SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL

PRECIOS DE SUSCRICION. Por un mes....

En provincias, en todas las Administraciones de Corbece Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS, IS- LAS BALEARES Y CANARIAS Por un mes
LAS BALEARES (Por sois moses
PUL SCIS HICSES.
Por un año 220
ULTRAMAR Por un mes 30
Por tres meses 90
EXTRANJERO. Por tres meses
Por seis meses 146

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Mercadál 19 de Setiembre de 1860 á las cuatro y veinte minutos de la tarde.-El Presidente del Consejo de Ministros al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion:

«SS. MM. la Reina y el Rey y toda su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.-Mañana á las ocho se embarcarán para Barcelona.»

Número 42.—Circular.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer se circulen los cuatro adjuntos formularios de los documentos que los interesados han de acompañar á las solicitudes que promuevan, para acreditar el derecho á la pension que reclamen, como comprendidos en la ley de 8 de Julio último, por haber muerto los causantes en acción de guerra, de sus resultas, ó del cólera-morbo, perteneciendo estos al ejército de operaciones; en el concepto de que todas las partidas de bautismo, casamiento y defuncion han de copiarse de los libros parroquiales precisamente por los Curas respectivos, cuyas firmas vendrán legalizadas en forma, y cuya formalidad han de traer las de los demás documentos á que se refieren los citados formularios, exceptuando empero las partidas y documentos que se extiendan en estacapital; y que los Jefes de los cuerpos á que hayan pertenecido los causantes faciliten directamente á las respectivas familias, cuando los pidan, los certificados y copias de las filiaciones de que en los mismos se hace mérito, practicándolo tambien las demás Autoridades en la parte que les concierna. Siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que para la más pronta resolucion de esta clase de expedientes se remitan directamente por los Capitanes generales al Tribunal Supremo de Guerra y Marina, no cursando los que carezcan de alguno de los documentos que se exijan en el respectivo formulario.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo digo á V. E., con inclusion de los expresados formularios, para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Setiembre de 1860.

EL SUBSECRETARIO,

PRANCISCO DE UZTÁRIZ.

FORMULARIO NÚM. 4.º

Documento que han de presentar las viudas y huerfanos de los Jefes y Oficiales muertos en accion de guerra, de sus resultas ó del cólera-morbo, perteneciendo los causantes al ejército de operaciones.

1.º Copia autorizada ó testimoniada del Real despacho del empleo que tuviese el causante al morir.

2.º Traslado de la licencia, caso de que hubiere precedido para el matrimonio.

3.º Partida de casamiento.

Señor....

4.º Testimonio, con insercion á la letra, de la cabeza, cláusula, denominación de hijos é institucion de herederos, y pié del último testamento del causante; y si muriese sin testar, documento supletorio que acredite los hijos que han quedado de uno ó más matrimonios, de haberse prevenido el abintestato y adjudicado los bienes à los legítimos herederos, ó por una informacion de tes-

De todos los hijos que resulten se han de presentar sus fes de bautismo, ó las de haber fallecido ó tomado estado, á no ser que en el testamento se expresen estas circunstancias, en cuyo caso será innecesaria otra justificacion.

6.º Fe de muerte del Oficial ó Jefe.

7.º Certificado de los Jefes del cuerpo ó de la brigada ó division en que servía el causante, para acreditar que murió en accion de guerra ó que fué herido en ella.

8.º En este último caso se presentará certificacion jurada de los facultativos de asistencia, en que se exprese terminantemente que la muerte tuvo lugar por efecto de las heridas.

9.º Cuando los causantes mueran del cólera-morbo, en lugar de los certificados que se mencionan en los artículos 7.º y 8.º, se acompañará una certificacion jurada de los facultativos de asistencia, en que se manifieste que la muerte ocurrió por consecuencia precisa de dicho mal, y otra del Jese de Administracion militar del punto en que tenga lugar el fallecimiento.

40. Los huérfanos, además de los documentos expresados, presentarán la partida de defuncion de la madre y certificado del Cura párroco para justificar que se hallan solteros.

FORMULARIO NÚM. 2.º

Las madres viudas de Jefes y Oficiales acompañarán los documentos que previene el formulario núm. 1 en los números 1.4, 6.4, 7.4, 8.9 9.4, con más:

1.º Partida de casamiento.

2.º La de muerte del marido.

3. La del bautismo del hijo por quien adquiera el de-

4. Certificacion del Cura parroco del estado que el a usante tenia al morir.

5.º En el caso de que ese estado del causante fuese el de viudo, se justificará que no dejó hijos.

6.º Certificado del Párroco de ser ella viuda. 7. Los padres pobres acompañarán los mismos documentos que marca este formulario, justificando tambien su pobreza con certificacion competente expedida y visada con presencia de lo que resulte del libro de amillaramiento en que estén inscritos.

FORMULARIO NÚM. 3.º

Las viudas y huérfanos de indivíduos de las clases de tropa muertos en accion de guerra acompañarán á sus solicitudes los documentos que á continuacion se citan:

1. Partida de casamiento.

2.º Copia autorizada del nombramiento de sargento ó cabo, si el causante hubiere pertenecido á alguna de estas clases.

3.º Idem de su filiacion ú hoja de servicios: si en ella no constare que la muerte ocurrió en accion de guerra ó de sus resultas, se ha de acompañar certificacion que lo acredite expedida por los Jeses del cuerpo en que sirvió el causante.

4.º Partida de muerte de este.

5.º Idem de bautismo de los hijos, ó bien la de haber tomado estado.

6. Si la muerte ocurriese á consecuencia de heridas recibidas en accion de guerra, se ha de presentar certificado que así lo exprese dado por los facultativos de asistencia; y en el caso de que fuere originada por la enfermedad del cólera-morbo, se ha de justificar con certificacion de los mismos facultativos de asistencia, y otra del Jese de Administracion militar del punto en que falleciere el causante.

7. Los huérfanos presentarán además la partida de muerte de la madre, y certificacion del Cura párroco de que se conservan solteros.

FORMULABIO NUM. 4.

Las madres viudas de los individuos de las clases de tropa, presentarán los documentos señalados en el fornulario que antecede con los números 2°, 3.°, 4.° y 6.°, y

1.º Partida de casamiento.

2.º La de muerte del marido. La del bautismo del hijo por quien adquiera el de-

recno. 4.º Certificado del Cura párroco de que se conserva

5.º Idem de que el causante se hallaba soltero al morir, siempre que no se exprese esta circunstancia en la

6.º Los padres pobres justificarán que lo son con certificacion expedida y visada en virtud de lo que resulte del libro de amillaramiento; bien entendido que las madres viudas no necesitan acreditar este requisito.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instruccion pública.-Negociado 1.º

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por el Real Consejo de Instruccion pública, se ha servido mandar que para el estudio de la asignatura de Instituciones de Derecho canónico sean texto en las Universidades literarias del reino las obras siguientes: Institutionum canonicarum, libri III, auctore

Julio Laurentio Selvagio.

Instituciones de Derecho canónico, por el Doctor D. Pedro Benito Golmayo.

Dominici Cavallarii, Institutiones juris canonici. De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Abril de 1860.

Sr. Director general de Instruccion pública.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

Continuacion de la lista de los donativos hechos en Puerto-Rico para atender à los gastos de la guerra de Africa.

Pesos. Cents.

centavos cada una.....

D. Lorenzo Vivas.....

Vicente Santiago.....

Bonifacio Herrera.....

Pilar Garay....

Suma de la Gaceta anterior. 217.523..21 QUINTO DEPARTAMENTO DE PONCE.

Villa de Ponce.

Title at I office.	
Serenos y Municipales.	
Snog Mác v Marigo	16
Sres. Más y Marigo	25
Dr. D. Pedro Jerónimo Goico	50
D. Félix Riera	30
D. Sebastian Turro, dependiente, D. Ja-	
cinto Masden y D. Manuel Barriene-	
chea, á 10 ps. cada uno	30
D. Estéban Mundet	25
D. Manuel Enriquez	10
D. José Dolores Valencia	20
D. José Torres, D. Ramon Crosas, D. Ave-	**************************************
lino Valencia y D. Francisco del Valle,	1 - A4
ino valencia y D. Francisco del vano,	40
á 10 ps. cada uno D. Antonio Molina	100
D. Ramon Rosali	25
D. Ramon Rosan	10
D. José Senjes	
Sres. Luis Toro y compañía	25
D. Rafael Pujals	850
D. José Ortiz Renta P. Podro Arávalo 4	
D. Alberto Coronas y D. Pedro Arévalo, a	100
50 ps. cada uno	400
Doña Rosa A. de Mandri	
D. Antonio Alvizu	200
D. Luis Leandri	25
D. Juan Gerardino	
Doña Cándida Paz de Plaja	
Doña Cármen Goicoechea de Goicoechea	
Doña Josefa Grandia de Neuman	
D. Félix Chavalier	a satisfies

		ADK
	Pesos. Cens.	
Sres. Tricoche y compaña	100	Dionisio Mora y C. Tinamore, á 50 cen-
D. Matías Vidal D. Gabriel Suarez y D. Manuel Fernandez, á 8 ps. cada uno	20 16	tavos cada uno
D. Sebastian Plaja D. S. M. Labau Doña Catalina Sabatte de Tio	200 10 300	D. Francisco Llinas
D. Pablo Souquet	50 20	á 2 pesos cada uno
D. Tomás Salomons	425 600 25	José Santiago Epifanio Valdivieso, J. Garay y Alejandro
Doña Cecilia Pordí y Gaston D. Santos Diana, D. Ulpiano Gonzalez, sucesion de D. Francisco Haro, á 50 pesos	25	Arroyo. D. Mariano Mora. Rosalía Wiliams.
cada uno	150 200	D. Juan Oliva
D. Teodoro Ahrens D. Juan Estol D. Remigio Arce.	100 25 30	Francisco Correa
D. Juan Prat, por Caño-verde Sres. Quesada y Casabó D. Jáime Clavell	50 25 50	So cada una
D. Estéban Vidal	100 10 5	sos cada uno D. Juan Rodriguez Luis Jurado y Octavio Dominicci, á un
D. José María Navarro D. Domingo Genzana y D. Angel Aguerre-	8	peso cada uno
vere, à 10 ps. cada uno D. Pablo Quitar D. Juan Escurdia	20 16 25	D. Domingo Tomey
D. José María Quesada Doña María Sanchez de Sales D. Ventura Font	25 400 300	Garcia, á 50 centavos cada uno Isidro Alquinsoni Domingo Olivero y L. Fortier, á 50 cen-
D. José Aguirre D. Manuel Perez y D. Manuel Fernandez,	16	tavos cada uno Doña Cármen Fanja Doña María del Rosario Chamorro
á 20 ps. cada uno	40 25 10	Cándida García
D. Antonio Valdivieso	20 25 10	Gumersinda Salinas
D. Federico Mas y Vila D. Eustoquio Quesada	16 50 25	centavos. Librada Rodriguez José Ayala
Doña Mercedes Carrera de Zaldo D. Juan Bertoli, y D. Julio Rene á 16 pe- sos cada uno	3 2	Tomasa Marquez
Viuda de Antuen, D. Domingo Tellechea, Sres. Mercado y Chavier, D. Cárlos E. Lacroix, D. Francisco Torruella Mayo		Doña Cecilia Roubert
ral y D. Juan Andrés Príncipe, á 10 pesos cada uno	60	J. de Dios Camacho y Ana Collazo, á un peso cada uno
Sres. Bernechea y compañía D. Liborio Mandri D. Pablo Manfredi	25 10 25	trejo , a 25 centavos cada uno D. María Auñon de Revoredo Romana Arana
D. José Ramon Becerra D. Juan Bosch D. Julio Dubocq	40 50 33	María de la Paz Diaz
Cárlos Mailan D. José María Arias	10 20	vos
D. José Henna	100 25 10	Doña Zóila Lassa Doña Matilde Lassa Martin Santiago
Sres. Toro Blanco, hermanos	50 10	Manuel Fernandez Francisco Rodriguez, Emeterio Felle-
á 25 ps. cada uno D. Cristóbal Ginestre	50 10 10	chea, Ramon Quilez, á 50 centavos cada uno
D. Camilo Simompietri y su madre Pedro Gubernet José Gireand	50 12	Señorita Doña María de la Luz de la Roca. Señorita Doña Josefa Matilde de la Roca. Señorita Doña María de las Nieves de la
Pedro Morales D. Sanson Rusell D. Pedro Lovera	1062 10 25	Roca D. José Luis de la Roca
D. Márcos Tugurull	100 10 10	Agueda MartinaZóila AdamDoña Teresa Lara
Sres. Peñin hermanos D. Miguel Arribas Doña Elisa Davidson	20 50	Doña Tomasa Marquez Doña Rita Marquez Doña Pascasia Fernandez
Sres. David, Hatch y compañía D. Antonio García y Sra. Bizarreta de Campos	150 20	Justa Torruella
D. José María Alfonso D. Manuel Alonso	16 15 10	D. Manuel Puig
D. Domingo Rios D. José María Rodriguez D. Cayetano Besosa	20 10	Doña Ramona B. de Varela D. José Roca Camacho D. Isidoro Alvarez
D. José Sanchez D. José Irene Ortiz D. Juan Van Rhefn	100 10 200	Ambrosio BettiniLeti LespierOctavia Moreno
D. Pedro Santiago D. Francisco Romero D. Juan de Dios Conde	150 100 15	D. Bartolomé Castillo
D. Basilio Diaz	10 12	D. José Nebot Doña Beatriz Eva-Mach Florencio Delgado
Francisco Thillet y Sofía Turell. D. Sebastian Colon D. Francisco Prieto	20 50 40	Raimundo Fernandez. D. Juan Bautista Chardon. Sra. viuda de Matute.
D. Rafael Montalvo Pedro José de Torres y Sra. viuda de Vi- rella, á 10 ps. cada uno	100	D. Pancracio Matute Señorita Doña Dolores Matute
D. Manuel Fornier y D. Antonio Pietran- toni, á 20 ps. cada uno	40	Bernardino Rivera
D. Cárlos O'Seaf D. José María Archevald D. José Berlot y D. Toribio Martinez	46 400 20	Sra. viuda de Chavier Señorita Doña Adelaida Chavier Doña Ana María Ortiz, Doña Carolina
Sra. Doña Micaela G. del Arroyo D. Juan Palau	200 100 10	Martinez, Juan Estéban Muñoz, Teresa Adelaida, á 50 centavos cada uno
D. Felipe Arce D. Federico Vicherc D. Luis Caraballo	25 25	Eugenia Figueroa Domingo Ramos D. Enrique Castaing
D. Ramon Riera y D. Augusto Lion D. Miguel Rosich D. Enrique Fernandez y D. Manuel Pedra-	2 0 2 5	Juan F. Busquet, Vidal Busquet, Ramon S. Bello, Augusto Busquet, Demetrio Yazquez, Juan Martinez, Andrés Rios á
jas , á 10 ps. cada uno Nicolás Avelaida	20 4 5	un peso cada uno
D. la O. Cruz de Busfuet D. Genaro Guardia y Doña Cármen Gerardino de Landia	4	María Loboy Felipe Lopez, Santana Lugo, Candelario
Bernardo Perez Doña Fabiana A. de Gerardino D. Martin Pierluicu	4 2 4	Robles, Nicolasa Mora, á 50 centavos Tomasa Sierra Juan Búrgos
Cármen Westen, Augusto Márcos y Margarita Escobales, á un peso cada uno Marta Westen	3 50	Basilia Rosa
Doña Eulalia de la Cuesta de Rentas y Mónica Westen	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Manuel Figueroa, Nicolasa Quejada, Pablo Diaz, á 50 centavos cada uno José María Renta
Catalina Cordero Eulogio Oppenheimer Nicolasa Sayas y Dolores Borras	1	José Antonio Roman Domingo Acosta
Maria Simona José	4	Sinforiano Ramirez Juan Bautista Gillo Genaro Guzman y Francisco Figueroa, á
Nicolasa Fernandez	1	25 centavos cada uno
Carlota Vargas	4	á 50 centavos cada una Rosa Figueroa
Juan Eugenio Martinez Inés Maldonado Zenon Velez v Mda. Turgis	25 2	Ezequiel Colon Faustina Guzman y Juana Castillo D. Fernando Manca
María de la Cruz Ferrer, María de los Angeles Martinez y Dolores Torres, á 50 centavos cada una)	D. Pedro Jusino Señorita Faustina Jusino María del Cármen Peñalver

María Cipriana Flores.....

D. Antonio Manca.....

Bárbara Guzman.....

Juan Avelino Toro.....

Pesos. Cents.	De this Toron in Desiration	Pesos. Cents.
14	Beatriz Juaca y Pedro Castro José Alvarez María Guadalupe Martinez	1 25 18
2 8	Balbino Medina	50 50
4	Eusebia del Cármen Gonzalez Rosa Albino Bibiana de Lugo	12 25 16
2	Manuela Rodriguez	25 50
450	Francisco Rosalí, Rosalía Rios y Ricardo Beltran, á un peso cada uno	3
4 50	Petronila Vazquez Roman Sobá Estefanía Sobá y María R. Sobá	25, 2 50
8 450 3	Gabriel E. Seblan	4 50
2 3	D. Eugenio Vivas	16 50 50
ʻ. 2	Atanasia Sobá y María E. Sobá	43 50
12	Francisco Mendoza Pedro P. Echevarría	25 250
2	Emilio Saboy Doña Micaela Rivera Juana Castillo	4:.50 2 25
1 1 2	D. Ventura Rios y D. Félix Mattei D. Gustavo Peiredieme	10
150	D. Juan Rodriguez	3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4
1	Gregorio Quinones	2
1 1 12	Ramona Balduray, Ramona Anson y Ni- colasa de Santiago, á 25 centavos cada	Pag pa
25	Morales y Cristian.	75 2
4	Santiago Barrier, José de la Cruz, Manuel Ramos, D. Gregorio Escribano, Oque- ris Eves, Andrés Beltran, Juan Lugo	
4 2 5	y Juan Bautista Guzman, á 50 centavos cada uno	4
4 25	D. Manuel Perez Lucia D. Gumersindo Rivas D. Pedro Montané	5 2 8
50 1	Antonia Latorre	50 8
3	D. Agustin Fernandez	4 8
2	D. Juan Millé, Doña María Josefa Carre- ras y Dolores Arias, á 2 pesos cada	6
75 2 50	José Berfó	8
25	Fernando Durán y D. Pedro Riera D. Rafael Marchena	6
1 2 2	D. Pelegrin Marin D. Lope Torres D. José María de Goenaga	2 5 850
2 2	D. Víctor Antongiorgi	8 5
50 4	D. Antonio Tardaguila Doña Valentina Santiago Tabernal María Julia Predet	50 50
450	Carolina ArchevaldFabriciano Alejandro	25 50
2 2	Lucia Yot	25 50
. 2 2	Francisco Maricheame, María Tomasa Ro- driguez y Miguel Ortiz Francisco Víctor, Luciano Rodriguez, Flo-	3
2 25	rencio Corpus, José Antonio Mercado, Andrés Palermo y Felicita Rivera, a 50	ege in the second secon
1 2	Centavos cada uno	3 50 50
~ 50 2	Escolástico Torres	25 4
.75 4 450	Benita Rodriguez, María Cornelia Rodri- guez y María Angela Rodriguez, á 25	75
4 50	Antonio MorenoLeandro Rivera	50 25
2	Juan Evangelista	50 4
1 4	Gregorio Capacete Eleuteria Rivas Aureliana Albino.	50 25 - 43
4	Juliana Longhrais	112 25
534 3 50	José VieraVicenta GuanayéJuan Gonzalez	4 25 50
4 - 50 gr	Juan Luis	25 . 12
5 2	José Avelino Rivera y Luisa Sefrant María Marcelina Rodriguez, Ramon Ro-	2
2 1 1	driguez, Juan Machado Garay y Zóilo Viera, á 50 centavos cada uno	2
1 2	Nicasio Delgado Luisa Teles Loreto Iler, Clementina Iler y Eulogia de	50
idente la propieta	Santiago, á 25 centavos cada una Clemencia Santiago	75 13 50
2	Teresa Iler	1
4 50 5	Luis de la Rosa	25
	Sres. Taja y Rebull, Emilio Tricoche, Don Miguel Flores, á 4 ps. fs. cada uno Antonio C. García	12
7 25	D. Francisco Dult	2 1
, 25 , 1 , 4	D. Juan E. Pertierre Leocadia Becerra	3
. 2	Clementina Vitre, Rita Denna, Virginia Pradel, á 25 centavos cada una D. Juan Rivera	. 75 4
. 4 . 1 . 50	Dionisio Francisco	12 50
1	Carolina Dantin	1 25 2
150	Isabel Gabriel	50 50
. 25 . 1	Paulina René Leocadia Sotillo Juan del Toro	25 25
. 25 . 4	Raimundo Vega	.50 06
. 50 . 2	María Ramos, Francisco Morales, Vicen- ta Colon, á 25 centavos cada uno	
, . 1 . 25	D. Emilio Garrouste Doctor D. Juan Kolman D. Juan E. Maricheane	2
. 1	Miguel Ginar	50 25
. 2 . 1	María del Cármen Torres Ramona Lugo	25
. 13	Suma	224.49818
. 6		i and the second of

(Se continuará.)

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Vitoria, correspondientes al año de 1861.

POSICION GEOGRAFICA DE VITORIA.

Latitud.... 42° 51′ 30″ N. Longitud... 0h 13m 14s al E. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Vitoria en el año de 1861.

												خخف																									
·-	_	ENERO.		_	FEBRERO).	-	MARZ	0.			ABRIL.		_	MAYO.			JUNIO			JULIO		1	AGOSTO			SETIEMBE	E.		OCTUBR	E.	7	NOVIEMB	RE.	Ī.	DICIEMB	RE.
Dias.		Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Oca	asos.	Dias.	Ortos.	Ot'450s.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos:	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.	Dias.	Ortos.	Ocasos.
1 23 4 5 6 7 8 9 0 1 1 1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 1 2 1 1 1 5 6 1 7 8 9 0 1 1 1 2 2 2 3 4 5 6 6 7 8 9 0 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	777777777777777777777777777777777777777	M. 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31 31	H. 37 38 39 40 41 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44 44	1 2 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 3 3 4 5 6 7 8 9 0 1 1 2 2 3 3 4 5 6 7 8 9 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	H. M. 45 77 14 77 14 77 14 77 14 77 77 14 9 8 7 77 7 7 6 6 58 6 6 55 6 6 55 6 6 55 6 6 6 53 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	H. M. 43 44 45 55 55 55 55 55 55 55 55	12345678910112344567891011211211211211211211211211211211211211	6 31 6 28 6 6 24 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	555555566666666666666666666666666666666	50 51 52 55 55 55 55 67 7 8 9 10 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14	2 3	H. M. 240 397 354 30 887 55 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	H. 215 6 28 6 29 6 30 6 31 6 32 6 33 6 34 6 36 6 37 6 40 6 41 6 42 6 44 6 45 6 47 6 48 6 50 6 53 6 55 6 56 6 57 6 58 7	123456789 1112314561781921222244567893031	H. M. 4 53 51 50 9 47 46 45 4 44 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	H. M. 17 1 2 3 4 4 5 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 1 1 2 3 7 7 7 1 1 2 3 7 7 2 1 2 2 3 7 7 2 2 3 9 3 0 3 1	1 22 3 4 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 4 15 16 17 18 9 21 22 23 4 25 6 27 28 9 30	4 20 4 20 4 21 4 21 4 21 4 21 4 22 4 22 4 23 4 23 4 23	7 43	1234567891011234456789101123144561789201223445622829301	H. M. 4 245 4 26 4 27 4 28 4 30 4 31 4 32 4 33 4 4 35 4 36 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	7 42 7 42 7 44 7 44 7 44 7 44 7 44 7 44	1234567890112344567890112344567890112223445622829031	5335557890123455689001123455555555555555555555555555555555555	H. M. 7 21 7 19 7 18 7 7 16 5 14 7 7 14 7 7 14 7 7 14 7 7 14 7 7 14 7 7 7 7	12345678910112314567891011231456178901223245678901223234567890012233	H. M. 225 266 277 288 299 301 336 337 338 340 441 443 444 444 444 444 444 444 444 444	H. M. 33320865331986422197532086433198644219753208643319844544	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 2 3 14 5 6 7 8 9 10 11 2 3 14 15 16 7 18 20 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 3 3 1	6 32	II. M. 5 42 5 40 8 8 37 5 5 33 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	1 2 3 4 5 6 6 7 8 9 10 11 12 13 4 15 16 17 18 9 20 1 22 32 4 25 6 27 28 9 30	7 9	H. M. 4 53 4 51 4 48 4 47 4 44 4 44 4 44 4 44 4 44 4 44	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	II. M. 7 112 7 13 7 14 7 15 7 16 7 17 18 7 19 22 7 22 3 7 22 7 22 7 22 7 22 7 22 7 2	H. M. 4 27 4 26 4 26 4 26 4 26 4 26 4 26 4 26
	v s		71			•						HORA	S DE TI	EMPO	MEDIO	CIVIL	A QU	E SE VI	ERIFICAL	N LAS	FASES	DE LA	LUNA	EN V	TORIA	EN E	L AÑO	DE 486	١.	, c g		E					-
, Di	ía	Cnr	nta man	vinnta š	Lla una		NERO.	do la n	andriio	rada ar	Like		4.8	Di Di	18. L 26. C	una lle uarto n	na á la ienguai	s 6 y 26 nte á las	minutos c 9 y 42 m	le la ta inutos	rde en A de la no	ries. che en Leo			,							LIO 7.				A.	****
Di Di Di Di Di Di	ia 19ia 26ia 26ia 26	Cua Cua Cua Cua Cua Cua Cua Cua Cua Cua	arto men na nueva nrto creci na llena : nrto men na nueva nrto creci na llena :	á las 3 y ente á l las 4 y suante á á las 4 y ente á l	16 min las 3 y 4 y 55 min las 9 y y 53 min las 12 y y 31 min	utos de la minutos de FEE (47 minutos de) 47 minutos de) 8 minutos de MA	a mañ tos de la tard BRERO. utos de la intos de la In	ana en là maña le en Le e la ma loche en la noc añana en	Capric ana en eo. ñana e Acua he en n Virg	ornio. 1 Aries en Esce rio. Táuro	orpio.			Di Di Di Di Di	a 9. C a 47. L a 25. C a 2. L a 9. C a 47. L a 24. C	uarto ci una llen uarto m una nue uarto cr una llen uarto m	eciente a á las enguan eva á la eciente a á las enguan	12 y 55 nte á las s 2 y 5 m s á las 2 y 7 y 56 n nte á las 9	minutos of y 33 minutos 40 y 55 minutos de y 58 minutos de y 40 minutos de y 4	nutos de del dia ninutos IEMBRI e la mae tos de l e la ma nutos d	rde en E e la mañ en Táur de la m E. drugada e la madru ñana en e la noch	ana en Aco. añana en en Sagitario gada en Pí Géminis. e en Libra	Virgo.			mice San I dio : al E tron y la tron al O	El eclipse o de San Fernand Il eclipse astronóm de San El eclipse ómico de itud+9° El eclipse ó de San de San	central to San Ferr Fernando termina	en la t , y el p orincipi i Ferna o, y la medio ando ormina o, y la o, y	ierra á rimer lu 53'. a en la ndo, y el titud—0° dia succ y en un en la tie y el últ tud—23'	tierra a primer l 26'. ede á 43 l lugar cu rra a 45 imo luga 26'.	53 mi lo ve s á †† ho lugar qu horas 5 uya long horas ar que	oras 55 ue lo ve 0 minut gitud es 33 minut lo ve se	minutos se halla os 3 segude 453° segundo	8 segun en la lo undos, 1 86' al E. gundos , n la lor	dos, tie ongitud tiempo r de San tiempo gitud d	mpo me- le 92° 23 nedio as- Fernando medio as- 2 452° 33
Di Di	ia 44 iä 19	. Lur	irto meng na nueva irto crec na llena	á la una ente á	ay 26 i las 5 y 2	ninutos 20 minu	de la t tos de	arde en la tard	Píscis le en (S				Di	a 3 f. L			-	6			Capricor				de S	n de San an Ferna	Fernando ndo, y la ose será	titud—	unumo 1 19° 44′.	ugar quo	e lo ve	se hall	a en la l	ongitud	de 166°	12' al 0

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO.

Dia 19 de Enero Sol en Acuario. Dia 18 de Febrero Sol en Píscis. Dia 20 de Marzo Sol en Aries. Primavera. Dia 20 de Abril Sol en Táuro.

Dia 21 de Mayo Sol en Géminis. Dia 21 de Junio Sol en Cáncer. Estío. Dia 22 de Julio Sol en Leo. Canicula. Dia 23 de Agosto Sol en Virgo.

Dia 23 de Setiembre Sol en Libra. Otoño.
Dia 23 do Ootobra Sol en Escorpio.
Dia 24 do Noviembre Sol en Capricornio. Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el 20 de Marzo à las 2 y 36 minutos de la tarde. El Estío el 21 de Junio á las 11 y 23 minutos de la mañana. El Otoño el 23 de Setiembre á la una y 36 minutos de la madrugada. El Invierno el 24 de Diciembre á las 7 y 23 minutos de la noche.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA PARA 1861.

ENERO 10.

Eclipse anular de Sol, invisible en Vitoria. Eclipse anular de Sot, invisiote en vitoria.

El eclipse principia en la tierra á 12 horas 10 minutos 2 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 81° 22' al E. de San Fernando, y latitud—19° 32'.

El eclipse central principia en la tierra á 13 horas 13 minutos 8 segundos, tiempo medio as—

El eclipse central principia en la tierra á 13 horas 13 minutos 8 segundos, tiempo medio as—

tronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 63° 55′ al E. de San Fernando, y latitud—22° 54′.

El eclipse central á medio dia sucede á 14 horas 59 minutos un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y en un lugar cuya longitud es de 137° 16′ al E. de San Fernando,

El eclipse central termina en la tierra á 16 horas 54 minutos 7 segundos, tiempo medio as-

tronomico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 163° 17' al O. de San Fernando, y latitud+4° 11'. El eclipse termina en la tierra à 17 horas 58 minutos 3 segundos, tiempo medio astronó-

400.168,01

Este eclipse será visible en toda la Australia y Nueva Celandia, en gran parte del Océan Sur, y en una pequeña porcion del Mar Pacífico del Norte.

Este eclipse será visible en una pequeña parte del Imperio chino, en parte de la Australia, en una pequeña porcion del grande Océano del Sur, y en otra pequeña parte del mar Pacífico del Norte.

Eclipse parcial de Luna, en parte visible en Vitoria

Eclipse parcial de Luna, en parte visible en Vitoria
Principio del eclipse à las 7 y 16 minutos de la mañana.

Medio del eclipse à las 8 y 6 minutos de la mañana.

Fin del eclipse à las 8 y 57 minutos de la mañana.

El principio de este eclipse será visible en la parte occidental de Europa, en una pequeña parte de la costa occidental de Africa, en la parte NE. de Asia, en todo el continente é islas de América, en el Océano Atlántico setentrional, en parte del Océano Atlántico meridional, en cási todo el Océano Pacífico, y en el mar Polar Artico.

El fin de este eclipse será visible en una pequeña parte del Norte de Europa, en la parte NE. de Asia, en cási toda América, en gran parte del Océano Atlántico setentrional, en todo el Océano Pacífico, y en el mar Polar Artico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte austral del limbo, 0,180, tomando por unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de esta

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará que dista 158° del vértice boreal hácia Oriente (vision directa).

En Vitoria el Sol sale á las 7 y 26 minutos, y la Luna se pone á las 7 y 32.

Eclipse total de Sol, visible, como parcial, en Vitoria. El eclipse principia en la tierra el dia 30 á 22 horas 50 minutos un segundo, tiempo medio

El eclipse principia en la tierra el dia 30 à 22 horas 50 minutos un segundo, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 67° 49° al O. de San Fernando, y latitud+9° 2°.

El eclipse central principia en la tierra el dia 30 à 23 horas 53 minutos 8 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 78° 49° al O. de San Fernando, y latitud+19° 49°.

El eclipse central à medio dia sucede el dia 31 à una hora 33 minutos 5 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando. Nen un lugar que lo primer de 8° 28° al O. de San Fernando. dio astronómico de San Fernando, y en un lugar cuya longitud es de 22º 32º al O. de San Fer-

allo astronomico de San Fernando, y en un lugar cuya longitud es de zz 3z al 0. de San Fernando, y latitud+8° 57.

El eclipse central termina en la tierra el dia 31 á 2 horas 54 minutos 0 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 28° 18' al E. de San Fernando, y latitud+37° 39'.

El eclipse termina en la tierra el dia 31 á 3 horas 57 minutos 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 18° 58' el E. de

En ceripse termina en la tierra el dia 31 a 3 horas 57 minutos 6 segundos, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 18° 52' al E. de San Fernando, y latitud+27° 14'.

Las circunstancias principales de este eclipse para Vitoria son las siguientes:
Principio el dia 31 à la una y 36 minutos de la tarde.

Medio à las 2 y 46 minutos de la tarde.
Fin à las 3 y 52 minutos de la tarde.
Valor de la máxima fase ó parte eclipseda del Sal a ver de la máxima fase ó parte eclipseda del Sal a ver de la máxima fase ó parte eclipseda del Sal a ver de la máxima fase ó parte eclipseda del Sal a ver de la máxima fase ó parte eclipseda del Sal a ver de la máxima fase ó parte eclipseda del Sal a ver de la máxima fase ó parte eclipseda del Sal a ver de la máxima fase ó parte eclipseda del Sal a ver de la máxima fase o parte eclipseda del Sal a ver de la constanta d

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol, 0,585, tomando como unidad el diámetro del Sol. La primera impresion de la Luna en el disco solar se verificará en un punto que dista 152º

El eclipse termina en la tierra a 17 noras 58 minutos 5 segundos, tiempo medio astronomico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 479° 27° al E. de San Fernando, y latitud+7° 35°.

La primera impresión de la Luna en el disco solal se verinicara en un punto que dista 10ª del vértice superior del Sol hácia la derecha (vision directa).

Este eclipse será visible en una gran parte de Europa y Africa, en parte de la América del Vertice superior del Océano Atlántico estentianal en una programa a parte de la América del Vertice superior del Océano Atlántico.

Dia 4. Luna nueva á las 6 y 45 minutos de la mañana en Libra. Dia 40. Cuarto creciente á las 9 y 57 minutos de la noche en Capricornio. SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS del Reino.

Dia 26. Luna llena á las 2 y 3 minutos de la tarde en Libra.

Cuarto menguante á las 6 y 12 minutos de la mañana en Capricornio. Luna nueva á las 6 y 45 minutos de la mañana en Aries. Cuarto creciente á las 6 y 31 minutos de la mañana en Cáncer.

Luna llena á las 10 y 12 minutos de la noche en Escorpio.

Dia 1. Cuarto menguante á las 7 y 20 minutos de la tarde en Acuario.

Dia 9. Luna nueva à las 40 y 56 minutos de la noche en Tauro.
Dia 24. Luna llena à las 5 y 54 minutos de la mañana en Sagitario.
Dia 31. Cuarto menguante à las 40 y 13 minutos de la mañana en Píscis.

Dia 8. Luna nueva á la una y 27, minutos de la tarde en Géminis.
Dia 45. Cuarto creciente á las 40 y 4 minutos de la noche en Virgo.
Dia 22. Luna llena á las 2 y 41 minutos de la tarde en Capricornio.
Cuarto menguante á las 2 y 29 minutos de la madrugada en Aries.

Dia 8. Luna nueva á las 2 y un minuto de la madrugada en Cáncer.
Dia 45. Cuarto creciente á las 2 y 36 minutos de la madrugada en Libra.
Dia 21. Luna llena á las 11 y 54 minutos de la noche en Capricornio.
Dia 29. Cuarto menguante á las 7 y 40 minutos de la tarde en Táuro.

JULIO.

AGOSTO.

SETIEMBRE.

OCTUBRE.

Luna nueva á las 12 y 42 minutos del dia en Leo. Cuarto creciente á las 7 y 4 minutos de la mañana en Escorpio. Luna llena á las 11 y 39 minutos de la mañana en Acuario. Cuarto menguante á la una y 12 minutos de la tarde en Géminis.

Dia 4. Luna queva á las 10 de la noche en Virgo. Dia 11. Cuarto creciente á la una y 4 minutos de la tarde en Sagitario. Dia 19. Luna llena á la una y 50 minutos de la madrugada en Píscis. Dia 27. Cuarto menguante á las 6 y 13 minutos de la mañana en Cáncer.

En el expediente de examen de las cuentas de géneros plomizos correspondientes á los meses de Mayo, Ju-nio, Julio, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1830, rendidas por D. Manuel Risueño, Administrador de Rentas unidas de la provincia de Palencia, siendo Ministro Ponente D. Manuel Sanchez Ocaña:

Visto que del examen de las siete cuentas de géneros plomizos de la provincia de Palencia de los meses de Mayo, Junio, Julio, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1830, rendida por el Administrador de Rentas unidas D. Manuel Risueño, aparece haberse reclamado la justificacion de la diferencia entre las existencias que quedaron en fin de Diciembre de dicho año y las que resultan cargadas en la cuenta de Marzo de 1831, primera de este año que consta presentada; y cuya diferenmera de este año que consta presentada; y cuya diferencia, valorada á los precios de estanco, asciende á 1.041

Vista la contestacion dada por la Administracion de la provincia, en la que se dice que los referidos 1.041 reales 92 cénts. figuran en la cuenta de Febrero como venta de efectos:

Visto que reclamada la cuenta de Febrero de 1831 y certificación del ingreso en Tesorería en dicho mes de la expresada suma, las oficinas de la provincia manifiestan no constar este en sus libros, ni tener noticia del paradero de la mencionada cuenta:

Visto que citados y emplazados el cuentadante ó sus herederos, no han acudido á los dos llamamientos que se les han hecho en la Gaceta y Boletin oficial de la pro-

Vistos los artículos 45 de la ley orgánica del Tribunal, y 80 y 81 del reglamento de 2 de Setiembre de 1853: Considerando que D. Manuel Risueño ó sus herederos son responsables de la presentacion de la cuenta de Febrero de 1831, ó del reintegro de los 1.041 rs. 92 cénts. de las diferencias notadas entre las existencias de Diciembre de 1830 y el cargo de Marzo del año siguiente;

bre de 1830 y el cargo de Marzo del año siguiente;
Fallamos que debemos declarar y declaramos partida de alcance los referidos 1.041 rs. 92 cénts. que resulta contra D. Manuel Risueño ó sus herederos, condenándole al reintegro de la citada suma, quedando en suspenso la aprobacion de estas cuentas. Expídase la correspondiente certificacion, que se pasará al Ministro togado de la Sala segunda para los efectos prevenidos en el tít. 5.º de la ley orgánica. Publíquese en la Gaceta, y pase despues el expediente á la Seccion, Así lo acordamos y firmamos en Madrid á 6 de Setiembre de 1860.—Manuel Sanchez Ocaña.—Juan Butler.—Ramon Ceruti.—José L. Figueroa.

Publicacion.—Leido y publicado fué el anterior fallo por el Ilmo. Sr. D. Manuel Sanchez Ocaña, Ministro del Tribunal, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala primera hoy dia de la fecha, de que certifico como

Madrid 10 de Setiembre de 1860.-Pedro Galbis.

DISTRITO MUNICIPAL DE MADRID. MES DE AGOSTO DE 1860. Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto. Reales vellon. CARGO.

Idem de l Idem de l Idem de	a que resultó en fin del anterior s de propios, deducidas contribuciones y el 20 por 100 arbitrios é impuestos establecidos Beneficencia extraordinarios. resultas de años anteriores	•••••••		1.013.020,76 235.563,22 84.242,26 76.992,32 418.225,81 11.660,74							
Productos de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:											
Por arbit Por reint Movimien	rios sobre las especies determinadas de consumo egros to de fondos			1.468.438,44 960 64.000							
	Total cargo	··········		3.373.103,46							
	DATA.	* Personal.	Material.	TOTAL.							
Cap. 1.º	Sueldos de los empleados de Ayuntamiento. Gastos de oficinas é impresiones. Conservacion y reparacion de efectos de S. E. Gastos que originan las quintas. Elecciones.	116.966	1.241 2 800								
	Gastos ordinarios y extraordinarios del Ayuntamiento,	» 116,966	13.266,86	120 ama oa							
Cap. 2.°	Gastos de escritorio y alquileres de las Tenencias de Alcaldía Para sostenimiento de la Guardia civil veterana de ca- ballería	»	» 19.166	132.273,86							
Ā.		n	19.666	19.166							
Cap. 3.°	Gaslos generales de policía urbana. Alumbrado público. Limpiezas é incendios. Arbolados y paseos. Casa-Matadero	69.165,60 46.996 45.882 7.734 21.896	4.504,46 120.992 18.783,60 64.904 2.310,36	,							
		191.673,60	208.494,41								

rte del Oc	éano del Norte, en todo el Océano Atlántico setentr meridional, y en parte de la América del Si	ional, en una pequeña ir.	parte del Océa	no Atlántico
	DATA	Personal.	Material.	TOTAL.
Cap. 4.°	Instruccion pública: por sueldos y gastos de las es las gratuitas de esta villa	··· »	80.000	,
	San Fernando y San Antonio Abad	4.166	»	·
		4.166	80.000	*
Сар. 5.•	Gastos del Colegio de San Ildefonso	32.615,28	10.000 96.975,13	84.166
		32.615,28	106.975,13	
Cap. 6.°	Gastos de caminos vecinales y puentes Idem de alcantarillas Idem de fuentes y cañerías Idem de empedrados Idem de aceras Idem comunes de obras públicas	4.675 5.023	46.440 2.400 77.459,40 320.000 28.000	139.590,4
			4.000	2 18 X
		13.374,67	478.299,40	491.674,07
Cap. 7.*	Gastos de personal y material de las carceles	• • • • »	»	
Cap. 8.*	Sueldos de dependientes y guardas de sotos Gastos de deslindes y amojonamientos	2.321	»	D.
	·,	2.324	» *	
Cap. 9.°	Cargas	22.952	317.179,76	2.321
Cap. 10.	Obras de nueva construccion.	»	24.068,46	340.131,76
	Compra de terrenos y pago de piés de sitio que que dan para beneficio del público	ie	279.000	
		»	303.068,46	303,068,46
Cap. 11. Cap. 12.	Imprevistos	· · »	»	21.738,71 90.725,54
	Movimiento de fondos	» ,	» .	64.000
	Total data			2.089.023,82
	RESÚMEN.	DEMOSTRACION	DE LA EXIS TI	encia.
Importa el	cargo 3.373.403,46 En	la Denositaría de mi Ca	argo	1.072.773,77
Importa la	1 data 2.089.023,82 En	al de Benefi-	211.303,87	
Existe	encia para el mes siguiente 1.284.079,64			IGHAL

De forma, que importando el cargo reales vellon 3.373.103 y 46 cénts., y la data 2.089.023 rs. 82 cénts., segun queda expresado, resulta de existencia 1.284.079 rs. 64 cénts., de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Setiembro. Madrid 15 de Setiembre de 1860.—Está conforme.—El Contador, Francisco de Paula Perez.—V.º B.º = El Alcalde-

Corregidor interino, Duque de Tamames.-El Depositario, Manuel García Fonceda.

«En uso de las facultades que me concede la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio de 1859, y oido el dictamen del Consejo provincial, apruebo la constitucion en especial minera de la sociedad San José en Congos trina, formada para beneficiar la mina de plata San José, sita en término de Congostrina, de la provincia de Guadalaiara, mediante escritura que otorgaron en esta corte à 10 de Mayo del año actual, y su adicional de 30 de Agosto siguiente, ante el Escribano D. Vicente Barba, los Sres. D. Dionisio Rico Loarte; D. Francisco Ceyanes, D. Antonio Rosa, D. Vicente Barba; D. Marcos Fernandez Ayuso, D. Eusebio García, D. José García Losada, D. José Felipe Arnedo, D. Venancio Tamayo, Don Estéban Gonzalez Apousa, D. Manuel María Febrer D. Julian Bautista Jimenez, indivíduos de la referida sociedad, autorizados al efecto por la Junta general. Madrid 19 de Setiembre de 1860.—El Gobernador, Vega de Armijo.»

Lo que he dispuesto se publique en los periódicos oficiales de esta corte en cumplimiento de lo que previene el art. 8.º de la ley de Sociedades mineras de 6 de Julio

Madrid 19 de Setiembre de 1860.-El Marqués de la Vega de Armijo.

Contaduria central de la Hacienda pública.

Los Sres. cesantes, jubilados y pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería central y deben acreditar su existencia ó estado para percibir la mensualidad respectiva al presente mes, se serviran presentar en esta Contaduría al oficial encarga do del negociado de Clases pasivas en los dias anteriores al en que se abra el pago, con objeto de que no sufran retraso en el percibo de aquellos, de dos a cuatro de la tarde en los dias no feriados, la correspondiente certificacion de existencia autorizada por el Parroco y el V. B. del Alcalde constitucional o Inspector del distrito, expresando en ella el nombre del interesado, sus apellidos por padre y madre, y el estado de los mismos en cuanto á viudas y huérfanos, así como el punto de la feligresía donde habitan, segun lo dispuesto por la Superioridad en 20 de Setiembre de 1855, suscribiendo la declaracion impresa en los ejemplares que para este fin se les facilitan oportunamente.

Madrid 19 de Setiembre de 1860.-José Fullós.

Administracion general de la Imprenta Nacional.

Pliego de condiciones con que se saca nuevamente á pública subasta el suministro de 2.200 arrobas de carbon y 700 de leña de encina.

1. Se saca á pública subasta el suministro de 2.200 arrobas de carbon de encina sana, grueso, limpio de tizos, tierra y piedra, y 700 arrobas de leña de encina seca, que se calculan necesarias para el servicio de las oficinas y obradores de este establecimiento durante el próximo invierno.

El remate se celebrará en el despacho del Administrador de la Imprenta y bajo su presidencia el dia 27 de Setiembre de este año á las dos de la tarde.

3. Desde las dos á las dos y media los que quieran tomar parte en el remate presentarán en pliegos cerrados sus proposiciones, que deberán estar arregladas al modelo que se pone á continuacion. No serán admisibles las que contengan alguna alteracion sustancial. No se admitirá proposicion que exceda de 16.000

reales vellon. Para tomar parte en la licitación será preciso acreditar con el documento correspondiente que se ha depositado la cantidad de 1.000 rs. en la Caja general de De-Abiertos los pliegos se adjudicará el remate á la

proposicion que contenga el precio más bajo. En el caso de resultar dos proposiciones iguales, se abrirá licitacion entre sus firmantes por espacio de un cuarto de hora. será definitivo hasta que recaiga so 8.º El contrato no

bre él la aprobacion del Ministerio de la Gobernacion. 9.ª Notificada esta aprobacion definitiva al rematante deberá entregar este en el término de 20 dias 4.400 arrobas de carbon y 400 de leña, y ántes de los 40 dias las restantes, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen hasta dejar encerradas todas ellas en este establecimiento. 10. El pago se hará por la Administracion de la Im-

prenta en cuanto el contratista complete la entrega de las 2200 arrobas de carbon y 700 de leña.

41. Los resguardos expedidos por la Caja general de Depósitos se devolverán en el acto del remate á todos los licitadores, ménos á aquel á cuyo favor se adjudique, y a este en el momento de pagarle si cumple su com-promiso; pero si no lo cumpliere perdera el deposito. Madrid 17 de Setiembre de 1860.—El Administrador general, Ramon de Navarrete.

Modelo de proposicion.

D. N., vecino de....., enterado del pliego de condiciones publicado por la Administracion de la Ini-prenta Nacional en la Gaceta del..... de...... de este año para la subasta de 2.200 arrobas de carbon de encina y 700 de leña tambien de encina, se compromete à suministrarlas con arreglo à dichas condiciones por la cantidad de..... (aquí el precio expresado en letra).

(Fecha y firma del interesado.)

Real Monte de Piedad de Madrid.

Contaduria.

El dia 28 del corriente se venderán las alhajas de oro, plata y pedrería; en el 29 del mismo las de ropas que haya empeñadas en el mes de Agosto del año próximo pasado de 1859, las que estarán de manifiesto en la sala de

almonedas los dias 26 y 27. En el dia 15 del próximo mes de Octubre se reconoceran las alhajas que resulten existentes de todas las que fueron empeñadas en el mes de Setiembre de 1859. Lo que se avisa á los interesados en ellas para que las

desempeñen ó renueven antes del citado dia. El Monte sigue prestando sobre efectos públicos coti-

Madrid 19 de Setiembre de 1860.-El Contador.

Gobierno de la provincia de Córdoba.

Hallandose vacantes las dos plazas de facultativos titulares de Medicina y Cirugia de la villa de Belmes, en esta provincia, dotada con 3.300 rs. cada una, con más los derechos de visita de los vecinos no pobres, se ha señalado el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta, para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes en la Secretaria del Avuntamiento de la misma, donde está el pliego de condiciones bajo las cuales han de verificarse las contratas. Córdoba 17 de Setiembre de 1860.-Manuel Ruiz Hi-

Gobierno de la provincia de Avila.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.-Sexto distrito. El dia 21 de Octubre próximo venidero, y hora de doce à una de su tarde, tendrá lugar la subasta para la venta de 814 pinos que en los montes de Peguerinos se hallan señalados con el marco Real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de este pueblo por Real órden de 20 de Junio del corriente año.

A los expresados árboles, cuyas clases son 60 medias yaras, 100 piés cuartas, 244 tercias, 8 de sierra, 102 sesmas, 200 viguetas y 100 maderos de á seis, no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 33.580 rs. en que se hallan tasados.

La subasta será doble y simultánea, y se verificará en las oficinas de este Gobierno de provincia ante el señor Gobernador ó persona en quien delegue, y en las Salas consistoriales del citado pueblo ante el Sr. Alcalde ó quien haga sus veces, hallandose en ambos puntos los pliegos de condiciones con 15 dias de anticipacion al designado para la subasta.

Avila 17 de Setiembre de 1860.-El Ingeniero primero, Cárlos M. Martel,

Gobierno de la provincia de Huelva.

La Secretaria del Ayuntamiento de Escasena del Campo, partido judicial de la Palma, dotada anualmente

cen el sueldo de 4.600 rs., se halla vacante; y cumpliendo con lo prevenido por Real decreto de 19 de Octubre de 1853 se hace público por tres veces en este periódico oficial para que en el término de un mes, contado desde la primera que ai rei inimo de un mes, contado desde la primera inserción, puedan los interesados presentar ante dicho Municipio sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten los meritos y servicios con que cuenten para el desempeño de dicha plaza.

Huelva 12 de Setiembre de 1860.—El Gobernador in

erino, Luis Cerero.

Gobierno de la provincia de Lérida. La Secretaria del Ayuntamiento de Cintadilla, dotada

con 640 rs. vn. anuales, se halfa vacante.
Los aspirantes á dicho destino podrán presentar sus solicitudes ante la referida Municipalidad en el término de un mes, à contar desde la publicacion del presente, pasado el cual se proveerá con arreglo á la ley.

Lérida 27 de Agosto de 1860.—El Secretario, Manuel

La Secretaría del Ayuntamiento de Sudanell, dotada con 2.000 rs. vn. anuales, se halla vacante.

Los aspirantes á dicho destino presentarán sus solicitudes ante dicha corporación en el término de un mes desde la publicacion de este anuncio, pasado el cual se proveerá con arreglo á lo dispuesto por la ley.

Lérida 27 de Agosto de 4860. — P. A., el Secretario, Manuel Ureña.

La Secretaria del Ayuntamiento de Roselló, dotada con 2.500 rs. anuales, se halla vacante. Los aspirantes á dicho destino podrán presentar sus solicitudes ante la referida Municipalidad en el término de un mes, à contar desde la publicacion del presente anuncio, pasado el cual se proveera con arreglo a la ley. Lérida 12 de Setiembre de 1860.—Negro. 4668—2

Gobierno de la provincia de Málaga.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Frigiliana, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 3.300 rs. pagados del presupuesto municipal. Los aspirantes á dicho destino podrán presentar sus solicitudes al Alcalde de dicha Municipalidad en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este

Málaga 24 de Agosto de 1860. - Antonio Guerola.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Benaojan, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 5.500 rs. pagados del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicho destino podrán presentar sus solicitudes al Alcalde de dicha Municipalidad en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este

Málaga 24 de Agosto de 1860.-Antonio Guerola.

Gobierno de la provincia de Orense.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de illardevós, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 2.200 rs. pagados de fondos municipales.

Los aspirantes que mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes documenta das en forma al Presidente de la expresada Municipalidad dentro del término de 30 dias, à contar desde la inser-cion de este anuncio en los periódicos oficiales; en la inteligencia de que serán preferidos los que reunan las cualidades prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 4853

Orense 4 de Setiembre de 1860. - E. G. I., Francisco 4529 - 1

Ayuntamiento constitucional de Jabalquinto. D. Antonio Arboleda, Alcalde constitucional de esta

Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de la misma, dotada con 3.000 reales anuales, por renuncia que de ella ha hecho D. José Jurado por su mal estado de salud, particularmente de la vista; la corporación que presido acordó se anunciase aquella al público por término de 30 dias siguientes al de la insercion de otro edicto en el Boletin oficial de esta provincia, que lo fué en 31 de Agosto último, dentro de cuyo término los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Municipio.

Y para la insercion en la Gaceta de Madrid se libra el presente en Jabalquinto à 4 de Setiembre de 1860. - Antonio Arboleda.-Por su mandado, José Jurado, Secreta-

Ayuntamiento constitucional de Pozuelo de la Orden.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Pozuelo de la Orden, provincia de Valladolid, dotada con Se señala el término de un mes, á contar desde la pu-

blicacion de este anuncio, para que los aspirantes pre-senten sus solicitudes al citado Ayuntamiento.

Alcaldía constitucional de Cistierna.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Cistierna, dotada en la cantidad de 1.100 rs. anuales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde de dicho Ayuntamiento dentro de 30 dias, a contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid por tres veces. Cistierna 13 de Setiembre de 1860.-El Alcalde, Joa-

quin Rodriguez.

Alcaldía constitucional de Granada.

D. Francisco de Paula Sierra, Intendente honorario de provincia, Caballero de la Real y distinguida Orden es-pañola de Cárlos III, indivíduo de la Real Sociedad de Amigos del País, Alcalde por S. M. la Reina (Q. D. G.) y Presidente del Exemo. Ayuntamiento constitucional de esta capital &c.

Hago saber que por mandato del Sr. Gobernador de la provincia se subasta el arrendamiento del teatro de esta ciudad por el año cómico de 1860 á 1861 bajo el pliego de condiciones que se manifestará en la Secretaria municipal; habiéndose señalado para el remate el dia 29 del corriente mes, a las doce de la mañana, en la sala de sesiones de las Casas consistoriales. Dicha subasta se verificará por pliegos cerrados, segun el modelo que acompaña al de condiciones.

Y para que llegue à noticia de los que deseen interesarse en la subasta se fija el presente.

Granada 14 de Setiembre de 1860. — Francisco de Sierra.-José Maria Lillo, Secretario.

Alcaldía constitucional de La Puerta.

D. Ramon de Frias, Alcalde constitucional de esta

villa y Presidente de su Ayuntamiento. Hago saber que hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de la misma, dotada con 3.000 reales, con cargo de auxiliar los trabajos estadísticos pugados de los fondos municipales, por renuncia que de ella ha hecho D. Adriano María Bellon por su quebrantada salud, la corporacion que presido ha acordado se anuncie al público por término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el l'o'etin oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, dentro de cuyo término los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en la Secretaria de esta Municipalidad.

Dado en La Puerta á 4.º de Setiembre de 4860.—Ra-

Alcaldía constitucional de San Juan de Enove

Vacante la Secretaria del Ayuntamiento de mi Presidencia por renuncia del que la obtenia, su dotacion consiste en 1.000 rs. vn., pagados de los fondos comunes por trimestres vencidos.

Los aspirantes á su desempeño elevarán sus solicitudes en el término de un mes, empezando á contar

desde el dia que aparezca este edicto inserto en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid. San Juan de Enova 3 de Setiembre de 1860.—El Alcalde, Cárlos Garrigues.

Alcaldia constitucional de Menjibar. D. Ignacio de Lillo, Alcalde constitucional, Presidente

del Ayuntamiento constitucional de Menjibar. Hago saber que se halla vacante la Secretaria de este cuerpo municipal, dotada con 4.000 rs., por defuncion

del que la desempeñaba; y se convocan aspirantes á ella por el término de 30 dias, con arreglo á la ley, pasados los cuales el Ayuntamiento hará la eleccion, que deberá recaer en persona que reuna los requisitos de aptitud y moralidad necesarios para ello.

Menjibar 1.º de Setiembre de 1860.—Ignacio de Li-

llo .- Por su mandado, Aquilino Sanchez Molero, Secretario interino.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Leon.

Consumos.-Impresiones.

Debiendo proceder esta Administracion principal á contratar en licitacion pública los libros é impresiones para el servicio de los Fielatos de consumos de esta capital en el inmediato año de 1861, conforme al presupuesto y pliego de condiciones aprobado por Real órden de 1.º del actual, se anuncia para conocimiento del pú-blico que la subasta habra de celebrarse el dia 25 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, en el edificio que ocupan las oficinas, ante el Sr. Gobernador civil, Administrador del ramo y Oficial primero Interventor, con asistencia del Escribano de Hacienda, sirviendo de tipo la cantidad de 5.473 rs. vn. a que asciende el presupuesto que con el pliego de condiciones ya expresa-do y modelos correspondientes estará de manifiesto en esta oficina, no admitiéndose postura que exceda de aquel tipo.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones arregladas al adjunto modelo en pliegos cerrados, incluyendo en ellos documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, ó sea en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, como sucursal de ella, la cantidad de 500 rs. vn. en garantía de la responsabili-

dad que pueda afectarle.

Dichos pliegos se admitirán durante la hora precedente á la designada para la subasta, en que se abrirán y publicarán las proposiciones por el órden de su presenta-cion; adjudicándose el remate á favor del que hubiese hecho la más ventajosa; y en el caso de que apareciesen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá seguidamente nueva licitacion entre los que suscriban por término de media hora, quedando el remate por quien la mejore. Las cartas de pago ó documentos de depósito que hubiesen presentado los licitadores les serán devueltos al terminarse la subasta, reservando la Administracion el que corresponda al rematante hasta que haya cumplido

Leon 17 de Setiembre de 186).-Francisco María Castelló.

Modelo de proposicion.

D....., vecino de.....enterado del plíego de coniciones y demás circunstancias que se exigen para la adjudicación en pública substa de los libros é impresiones para el servicio de la recaudacion de los derechos de consumos de esta capital en el año próximo de 1861. anunciada en el Boletin oficial de la provincia, el dia... de....., núm....., se obliga á ejecutar dicha obra por su cuenta y riesgo con sujecion en un todo al plie-go de condiciones y por la cantidad de..... (en letra) tantos reales vellon.

(Fecha y firma del proponente.)

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de de Guadalajara.

Aprobado por Real orden de 1.º del actual el presupuesto formado por esta Administracion principal para la adquisicion de varios útiles y enseres con destino á los Fielatos de recaudacion de los derechos de consumos de esta capital, y cuyo importe total asciende á la cifra de 2.066 rs., con sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta, se anuncia que el remate tendrá efecto el dia 27 de Octubre próximo, dando principio á las doce en punto de la mañana en el despacho del Sr. Gobernador de la provincia, á cuya hora procederá á la apertura de los pliegos presentados. Guadalajara 18 de Setiembre de 1860.—P. S., Francisco de Garay.

Pliego de condiciones que forma la misma segun lo dispuesto por la Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas en 29 de Mayo último, y que ha de servir para la subasta que se celebre con objeto de reparar y adquirir varios útiles y enseres con destino á los Fielatos de recaudacion de los derechos de consumos de esta capital.

4.4 Los enseres han de construirse precisamente con sujecion al adjunto presupuesto, que estará de manifiesto en esta Administracion.

El rematante quedará obligado a entregar los en seres que se expresan en el presupuesto dentro de los 40 dias siguientes al de comunicar la aprobacion del remate. 3. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados,

sujetándolas al modelo que se publica con estas condiciones, pues en otra forma no serán admitidas; y los pliegos se han de entregar cerrados al Sr. Presidente de la Junta de subasta, que lo es el Sr. Gobernador de esta 4.º En caso necesario, y á juicio de la Junta de re-

mate, se acreditará la capacidad legal para licitar, sin cuya circunstancia no podrán hacerse proposiciones. Para presentarse à tomar parte en la subasta es indispensable que à la proposicion se acompañe en el pliego cerrado el documento de haberse ingresado en la Caja de Depósitos de esta capital, la cantidad de 300

6. El acto de la subasta tendrá efecto en el despacho del Sr. Gobernador de esta provincia, á las doce del dia 27 de Octubre próximo, prévio el anuncio en la Gaceta de Madrid, puesto que anticipadamente se publicará tambien en el Boletin oficial de la provincia y por edictos en los parajes públicos de la capital.

7. En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se abrirá licitacion entre los interesados en las mismas por término de media hora, rematándose en favor del mejor postor. Se entiende como única mejora en las proposiciones las que se presenten ofreciendo hacer el servicio por menor cantidad que la presupuestada. 8. Si el rematante no cumpliese con las condiciones

estipuladas, tanto en el presupuesto cuanto en el presente pliego, perderá el depósito, quedando además su-jeto á la responsabilidad de satisfacer los gastos que se ocasionen en realizar el servicio de que se trata, y cuya responsabilidad se hará efectiva con entera sujecion à los artículos 5.°, 40 y 11 del Real decreto de 27 de Fe-brero de 1852, y el 2.° de la Real instruccion de 15 de Setiembre del mismo año y demás que se contiene en dichas disposiciones, procediéndose contra él gubernativamente y por la via de apremio, segun se practica por los débitos de contribuciones y como se determina expresamente en el citado art. 5.

9.ª El rematante, à las 48 horas de celebrar el remate, presentará un fiador abonado á satisfaccion de la Administracion de Hacienda pública que garantice el cun-plimiento del contrato. Hecho así, y remitido el expediente á la Superioridad y aprobado por ella, el mismo rematante otorgará la correspondiente escritura al tenor del art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, cuyos gastos serán de su cuenta; y que en caso de que el rematante no otorque la correspondiente escritura se procederá á exigir la responsabilidad en que incurre en

la forma determinada en el antedicho art. 5.º
10. El pago de la total cantidad en que quede aprobado el remate se verificará de una vez y luego que el rematante haya cumplido cuanto queda estipulado, siendo reconocidos los enseres y efectos, y prévia la aprobacion tambien de la Superioridad y consignacion de fondos; en el concepto de que si por consecuencia del reconocimiento hubiese que subsanar algunos defectos, esto quedará hecho por el mismo rematante dentro de los ocho dias al en que se le haga saher; y de no verificarlo así, ó negarse á ello, se ejecutará por cuenta del mismo, satisfaciéndose su importe del precio del remate, que será descontado á dicho rematante.

11. Terminado el acto de la subasta se devolverán los documentos de depósito á todos los licitadores, ménos á aquel en cuyo favor quede el remate. Guadalajara 18 de Setiembre de 1860 .- P. S., Francisco de Garay.

Modelo de proposicion.

D. N. de N., vecino de, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los útiles y enseres que han de construirse para el servicio de los Fielatos de los derechos de consumos de esta capital, anunciada en la Gaceta de Madrid, Boletin oficial de esta provincia y por edictos, se obliga á construir y entregar los enseres de su cuenta y riesgo con sujecion al pliego de condiciones y presupuesto de que se ha enterado, y prévio el depósito en la Caja de esta provincia, por la cantidad de...... (aquí se pondrá en letra la cantidad por que se ofrezca hacer el servicio).

(Fecha y firma.)

Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Orense.

No habiendo tenido efecto el remate celebrado el dia 11 de Marzo último para la construccion de una estantería en el local que está destinado para el Archivo de esta Administración, se anuncia nuevamente la subasta para el dia 21 de Octubre próximo, de doce á una de la tarde, en el despacho del Sr. Gobernador civil de la pro-vincia ante su autoridad, los Sres. Fiscal de Hacienda, Administrador de Propiedades y asistencia del Escribano

Las personas que quieran interesarse en dicha subasta

podrán concurrir el citado dia y hora en el local designado para hacer las posturas que juzguen convenientes con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones económicas que se expresan á continuacion, quedando de manifiesto en la Administracion desde hoy el plano y pliego facultativo á que han de sujetarse las obras.

Modelo de proposicion.

D. N. de N., vecino de...., se obliga a eje cutar de su cuenta la obra de una estantería en el local que está destinado para Archivo de la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado en la cantidad de.... por letra), con sujecion al presupuesto y pliego de con-liciones formado al efecto de que está enterado. (Fecha y firma.)

Pliego de condiciones económicas que forma esta Administracion para la subasta de una estanteria en el local destinado para su Archivo.

1.ª El remate se celebrará el dia y hora que se cita en el despacho del Sr. Gobernador civil, bajo su presidencia, y estando presentes los Sres. Fiscal de Hacienda Administrador de Propiedades y el competente Es-2.ª No se admitirán posturas que excedan de la can-

tidad de 5.306 rs. 2 cénts. importe del presupuesto.

3. Llegado el dia y en la primera media hora de la señalada para el remate, presentarán los licitadores sus proposiciones con entera sujecion al modelo que al pié se expresa y por medio de pliegos cerrados, cuya cubierta recibirá el portador entregándolo al Sr. Presidente quien dispondrá se vayan numerando.

4.ª A los referidos pliegos cerrados se ha de acompa-

nar el documento que acredite la entrega en la Caja de Depósitos de 10 por 100 del importe del presupuesto que sirva de garantía miéntras se termina y reconoce la obra por persona competente que al efecto se nombre. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse bajo ningun pretexto ni motivo. Pasada la media hora marcada para la entrega de

pliegos, se procederá á su apertura y lectura por el mismo órden de su numeración, tomándose nota del contenido por el actuario de la subasta, que publicará para la satisfaccion de los concurrentes.

6. El remate se considerará adjudicado á favor del

que hubiese presentado la proposición más ventajosa para la Hacienda; pero no tendrá efecto ni valor alguno hasta que recaiga la aprobacion superior. 7. Si hubiese dos ó más proposiciones iguales, se procederá á licitacion oral por espacio de 10 minutos entre los autores de las proposiciones que hubiesen causado el empate, adjudicándose en el acto al que ofreciere mayores ventajas, sin perjuicio de la correspondiente aprobacion

superior. 8. La persona ó personas á cuyo favor hayan quedado rematadas las obras están obligados á dar principio á ellas dentro del plazo de ocho dias desde el que se le haga saber la aprobacion del remate, y á terminarlas con sujecion al pliego de condiciones facultativas formado al efecto, a cuyo fin se otorgará la correspondiente escritura pública; y en el caso de no cumplir el rema-tante con las condiciones anunciadas para la subasta, ó impidiese su otorgamiento, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante, quedando además sujeto á las prescripciones del art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y al 9.º del mismo en cuanto á la accion que contra él ha de ejercer la Admi-

9.ª Concluida que sea la obra se dispondrá el oportuno reconocimiento por el facultativo que al efecto se nombre, quien expedirá la correspondiente certificación, por la cual se acredite haber sido construida con sujecion al presupuesto, pliego de condiciones y principios del arte.

Si del reconocimiento resultase la falta de cumplimiento de alguna de las condiciones estipuladas, se obligará al contratista á que construya de nuevo y en breve plazo, que se le fijara, las que no fuesen admisibles; y si no lo verificase en el término señalado, ó la reconstruccion fuese nuevamente desechada, se procederá á ejecutarlo por Administracion á cuenta del mismo con-40. En el caso de faltar el rematante á cualquiera de

las condiciones estipuladas, quedará sujeto á la responsabilidad que marca el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, especialmente en sus artículos 9.º, 10 y 11, la cual se lé exigirá por la via de apremio y procedimiento administrativo de que trata el art. 11 de la ley de Contabilidad, con entera sujecion á las disposiciones de la m'sma, y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares. 11. La cantidad por que quedase rematada la obra se

satisfara al contratista tan luego como acredite haberla construido con la seguridad y demás circunstancias de que trata la condicion 9.º, á cuyo fin cuidará la Administracion de hacer el pedido de fondos con la debida anticipacion. 12. Será de cuenta del rematante, segun el presupuesto, el pago de honorarios que se devenguen por la

formacion del mismo, plano hecho y los del reconocimiento de la obra para su recibimiento, así como tam-bien los gastos de papel, derechos de subasta y los que ocasione el otorgamiento de la escritura. Orense 15 de Setiembre de 1860 .- Felipe Santiago

Medina.

Universidad literaria de Salamanca.

Autorizado este Rectorado por Real órden de 17 de Marzo último para proceder á la ejecucion de las obras necesarias á la habilitacion del antiguo Colegio de Trilingue con destino al establecimiento de un Colegio de internos agregado al Instituto de segunda enseñanza de esta capital, y queriendo dar principio lo más pronto posible á las que forman su primera seccion, ha señalado el dia 3 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala rectoral para la adjudicacion en subasta pública de las obras por separado de cantería presupuestada en 42.858 rs.; de carpintería en 89.350 reales; de albañilería en 45.900 rs., y de herrería en 7.919 rs.; las cuales se han de ejecutar conforme al plano y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Universidad, y bajo los tipos que van

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, teniéndose á la vista los citados plano, presupuesto y pliego de con-

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglandose exactamente al adjunto modelo, y acompanandose el documento que acredite haberse consignado en la Depositaría de los Colegios el 5 por 100 del importe del presupuesto de la obra que se remata, ó en su defecto fiador abonado que bajo su firma garantice el resultado del remate.

Si apareciesen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos que previene la instraccion. La adjudicacion que haga el Rectorado no tendrá

efecto interin no merezca la aprobacion de la Superioridad.

Salamanca 17 de Setiembre de 1860.-El Rector, Tomás Belestá.

Modelo de proposicion.

F. de T., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha...., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la licitación en pública subasta de las obras de...., que pertenecientes á la pri-mera seccion se han de ejecutar en el antiguo Colegio de Trilingüe de esta ciudad de Salamanca, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion à los expresados requisitos y con-diciones, por la cantidad de....; (expresándola en letra). (Fecha y firma del interesado, y tambien del fiador en

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 19 DE SETIEMBRE DE 1860.

HORAS.	reducido á 0° y milíme- tros.	tura en grados Reaumur.	tura en gra- dos centí-	Direction del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m 9 m 12 m 3 t 6 t 9 n	704,71 705,14 704,89 704,35 705,22 706,95	8°,6 41°,0 44°,6 45°,7 44°,0 41°,5	10°,8 13°,8 18°,3 19°,6 17°,5 14°,4	S. O S. O O	
	tura má- lel dia		21°,7		

25°,0

100.0

20°,0

8°,0

Temperatura má-

xima al sol....

Temperatura mí-

nima del dia...

Evaporacion en las 24 hs.. Lluvia en las 21 horas...

5,1 milimetros. » milimetros.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO. DESPACHO TELEGRÁFICO. Observacion meteorológica del dia 17 de Setiembre de 1860

Hora.	tros á 0° v	Temperatu- ra en grados centígrados.	Direction del viento.	Estado del cielo y de la mar.					
7 de la m	761,1	14,9	S. S. O	Alguna nube.					
Nota. Por no haberse recibido el parte del Observa- terio Imperial de París deja de publicarse.									

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de gra-nos y nota de precios de artículos de consumo, resulta

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

2.269 fanegas de trigo.

arrobas de harina de id. 432

libras de pan cocido.

arrobas de carbon. vacas, que componen 41.400 libras de peso. carneros, que hacen 15.139 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR

EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 42 á 46 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.

Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra. Idem de ternera, de 66 á 74 rs. arroba, y de 34 á 42 cuartos libra. Tocino añejo, de 78 á 82 rs. arroba, y de 30 á 32 cuar-

Jamon, de 96 á 106 rs. arroba, y de 38 á 46 cuartos libra. Aceite, de 73 á 75 rs. arroba, y de 22 á 24 cuartos libra. Vino, de 30 á 40 rs. arroba, y de 10 á 12 cuartos cuar-

Pan de dos libras, de 10 á 12 cuartos. Garbanzos, de 30 á 40 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos Judias, de 22 á 29 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.

Arroz, de 29 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos

Lentejas, de 16 á 19 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 60 á 64 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.

libra.

Patatas, de 41/2 á 51/2 rs. arroba, y de 2 á 3 cuartos

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 23 1/2 á 26 rs. fanega.

Algarroba á 29 rs. id. Trigo vendido.

40 fanegas á 26	43 ½ r: 48 ¼ 45 ¾ 50
28	45 49 50 % 43 % 49 %
35 28 88	51 46 47 47 49 5/4
3090	49 1/2
	84

Idem medio...... 47,93. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 19 de Setiembre de 1860. = El Alcalde-Corregidor interino, Duque de Tamames.

Bolsa de Madrid.

Precio máximo..... 51.

Idem minimo....

Cotizacion del 19 de Setiembre de 1860 à las tres de la

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 47-75 c.; á plazo, 47-90 á fin cor. vol.; 48-10 á fin próx.

FONDOS PÚBLICOS.

voluntad Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 39-80.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 25-50 p.

Idem de segunda id., id., 21-50 p. Idem del personal, id., 14-10 d. Acciones de carreteras, emision de 31 de Agosto de 1852, de a 2.000 rs., id., 93.

Acciones del Canal de Isabel II, de à 1.000 rs., 8 por 100 anual, id., 108 p. Acciones del Banco de España, id., 198-50.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 50-55. Paris à 8 dias vista, 5-25. Plasas del reino.

	Daño.	Beneficio.		Daño.	Beneficio.
Albacete	5/8		Lugo	1	
Alicante		1/8 p.	Malaga	• • • •	1/2
Almería		1/4	Murcia	par.	.
Avila	1/4 p.	l	Orense	1 p.	
Badajoz	l ''	3/8 p.	Oviedo		1/4 d.
Barcelona		1/2 p.			1/4 d.
Bilbao		3/8	Pamplona	par.	1
Búrgos	par.	.	Pontevedra.	3/4 d.	
Caceres	par d.	١	Salamanca.	par.	
Cádiz		1/4 p.	San Sebas-		
Castellon		1	tian		3/8
Ciudad-Real.		١	Santander .		1/2 p.
Córdoba	1/4 d.		Santiago	1/2 d.	
Coruña	par.		Segovia	par.	
Cuenca	`		Sevilla		1/4 p
Gerona	·· • • · ·		Soria	3/4 p.	·
Granada	par p.		Tarragona.	par.	
Guadalajara.	par.		Teruel	^	١
Huelva	`	· · ·	Toledo	3/4 d.	١
Huesca			Valencia	<i>.</i> .	1/8
Jaen	3/8 p.		Valladolid.		1/2
Leon	1/4		Vitoria		1/4
Lérida		·	Zamora	par d.	
Logroño	1/2		Zaragoza	- 4	1/4
	, ,	i	ii. ** 1		

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 19 de Setiembre de 1860.	
Fondos franceses. \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ por \ \ \ \ \ 100 \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	68,40. 95,75.
Españoles { 3 por 100 interior Idem diferido Amortizable	46 3/8. 39 1/8. 22.
Fonsolidados	

Amberes 14 de Setiembre. - Interior, 46 3/4. - Dife-

Amsterdam 13 de Setiembre. - Interior, 457/16. - Diferida, 38 7/16.

Francfort 13 de Setiembre. - Interior, 46 1/2. - Difeida, 38 1/4.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.-Secretaria general.-Por el presente y en virtud de providencia de la Sala extraordinaria de este Tribunal, y fecha 23 de Agosto próximo pasado, se cita, llama y emplaza á D. José María Olózaga, Administrador de Cor-

Londres 13 de Setiembre. - Interior, 48 1/2. - Diferida,

Madrid 17 de Setiembre de 1860.—J. M. Ossorno. —3

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Riobóo, Juez togado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se anuncia por medio del presente el extravío de la carta de pago de una fianza que D. Francisco Laborda y Pleirer tenia prestada como Intendente que fué de Sevilla en 4846, y fué remitida en su dia al Supremo Consejo de Hacienda, importante 483.840 rs., librada por la Tesorería mayor de ejército y provincia de Sevilla, á fin de que las personas que sepan su paradero, 6 respecto de ella tengan que ejercitar algun derecho, comparezcan en este Juzgado, sito en el piso bajo de la Audiencia territorial, plazuela de Santa Cruz, en el término de 30 dias; bajo apercibimiento que de no verificarlo se declarará legalmente el extravio del expresado documento, parando á quien deba el perjuicio que haya lugar.

Madrid 47 de Setiembre de 1860.—Por ausencia de D. P. C. Marin, Diaz. 4754

En cumplimiento de lo mandado en providencia asesorada del Tribunal de Comercio de Madrid, fecha 45 del corriente, se sacan á pública subasta diferentes géneros, consistentes en paños, lana dulce, inglesina y otros, ropas hechas para hombre, como son, gabanes, capas, levitas, chaquetas y chalecos de diferentes clases y colores, que han sido tasados por los peritos nombrados al efecto en 48.224 rs., y se encuentran depositados en el cuarto segundo de la izquierda de la casa núm. 24, plazuela de la Leña, donde se pondrán de manifiesto tedos los dias de diez á doce de

Y para su remate se ha señalado el dia 4 de Octubre próximo, y hora de la una de su tarde, en la sala de audiencias del propio Tribunal, sito en la misma, plazuela de la Leña, número 14, piso principal, en donde se admitirán las posturas que se hagan siempre que cubran las tres cuartas partes de su tascion

Madrid 48 de Setiembre de 4860. ⇒Por Celis, Angel Márcos v Bausá. 4752

A virtud de providencia del Sr. D. Manuel Riobóo, Juez de primera instancia de esta capital y su distrito de la Universidad, refrendada del Escribano de número de la misma Dr. D. Mariano García Sancha, se sacan á la venta en pública subasta por término de ocho dias, y para hacer pago á un acreedor, 38 cuadros tasados en la cantidad de 20.490 rs. El remate se celebrará el dia 5 del próximo mes de Octubre, y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial de esta corte.

Madrid 18 de Setiembre de 1860.—Sancha. 4749

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, refrendada del Escribano D. José María Miller, se cita, llama y emplaza por segunda vez y término de nueve dias á Magdalena Murciano para que comparezca en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la Territorial, á fin de hacerla saber cierta providencia recaida en la causa criminal que contra la misma se instruye; apercibida que de no verificarlo se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, y la parará el perjuicio que haya lugar.

D. José de Bustos y Jimenez, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad por S. M. la Reina (que Dios guarde) &c.

Por el presente se convoca á cuantos se crean con derecho á oponerse á la declaratoria de herederos de Doña Josefa y Doña María Victoria Solier y Pacheco, que fueron de esta vecindad, pedida por sus hermanos D. Francisco, Doña María Teresa, Doña Cándida, D. Eduardo y D. Salvador, para que lo hagan en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este en la Gaceta del Gobierno; pues así lo he acordado en expediente instruido en este Juzgado.

Dado en Málaga á 11 de Setiembre de 1860. — José de Bustos. — Por mandado de S. S., y Escribanía de D. José María García, Antonio Sturlas y García.

Por providencia del Sr. D. Julian Martinez Yanguas, Magistrado de Audiencia fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito del Prado de la misma, refrendada por Don Jerónimo Montesinos, Escribano del número, se saca á pública subasta la hacienda del olivar nombrada del Hoyo, 6 Santa Clara de San Antonio, término de Sevilla, perteneciente á la testamentaría necesaria de D. Pedro Nautet y Frederich, compuesta de caserío, una huerta comprendida en los muros de este y varias suertes de olivares, como á continuacion se expresan:

1.º En ella se encuentra caserío, y lleva su mismo nombre, en el indicado término, y linda por N. con olivares de la hacienda de la Torrecilla; por S. con el camino de Sevilla á Mairena; por E. con olivares de la misma Torrecilla, y por O. con id. de la hacienda de la Trinidad; cuya suerte mide 100 aranzadas, comprendiendo en sí 6.000 piés de olivos de segunda clase en erreno de la misma, siendo su valor la cantidad de 300.000 rs.

2.º Nombrada el olivar que fué de Santa María, término de la Mona, que linda por N. con olivar de la hacienda de la Gentora, por S. con id. y huerta de id., E. con olivar de id., de la propiedad del Sr. Marqués de la Granja, y por O. con id. de la Cantora; cuya suerte mide 75 y un cuarto décimos aranzadas, comprendiendo en sí 4.524 piés de olivo de segunda clase en terreno de primera y segunda, siendo su valor la cantidad de 225.000 reales.

3.ª Nombrada villa Marin, término de Alcalá de Guadaira, que linda por N. olivar de la hacienda de San Agustin y de Torre-Palma, S. Dehesa nueva, E. con la misma y olivar de Torre-Palma; cuya suerte mide 57 y 19 céntimos aranzadas, comprendiendo en sí 3.180 piés de olivos y 240 marras, siendo su valor la cantidad de 162.000 rs.

4.ª Nombrada el Salto del Charco, término de la Rinconada, y linda con olivar de la hacienda de Guzman, S. id. de la Trinidad cuya suerte mide 7 y 89 céntimos aranzadas, comprendiendo en st. 420 pies de olivos de segunda en terreno de primera, siendo su valor la cantidad de 24.000 rs.

5.* Nombrada el Lavadero, término de Alcalá de Guadaira, y linda por N. olivar de la hacienda del Lavadero, S. id. de la Huerta vieja, E. callejon del Tonelero, y O. huerta del Lavadero y olivar de Santa Teresa: junto á este lindero hay un pozo de noria perteneciente á esta suerte, que mide 18 aranzadas, comprendiendo en sí 1.070 piés de olivos de segunda en terreno de igual clase, siendo su valor la cantidad de 46.800 rs.

6.ª Nombrada la Huerta vieja, término de Alcalá de Guadaira, que linda por N. con olivares del Lavadero, S. con id. de Torre-Palma, E. callejon del Tonelero, y O. olivar del Lavadero, E. id. de D. Manuel Otero, vecino de Alcalá de Guadaira: en esta hay un pozo de noria que pertenece á dicha suerte, la que mide 7 y 78 céntimos aranzadas, comprendiendo 446 piés de olivos de segunda en terrenos de igual clase, siendo su valor la cantidad de 20.228 rs.

7.ª Nombrada la Cañada de Roales, término de Carmona, y linda por N. con olivar de D. Domingo Zabala, huerta y olivar de la hacienda de Medina, por S. olivar de la hacienda de la Atalaya Baja, por E. id. de la hacienda de Medina y por O. con idem id.; cuya suerte mide 22 y 8 décimos aranzadas, comprendiendo en si 4.326 olivos de segunda en terreno de igual clase, siendo su valor la cantidad de 24.100 rs.

8.ª Nombrada el Taconal de la Mogina, en término de Carmona, que linda por N. con olivar de la hacienda de la Atalaya Alta, por S. camino viejo de Carmona, por E. olivar de la Atalaya Baja y por O. con id. de la hacienda de la Granada; mide 34 décimos aranzadas con 204 olivos de tercera en terreno de segunda, siendo su valor 6.200 rs.

9.ª Nombrada el Trance de la Choza, término de Carmona, que linda por N. olivares de la hacienda del Saltillo, por S. camino viejo de Carmona, por E. olivar de la hacienda de los Graneros y por O. id. de la hacienda de Buque; cuya suerte mide 17 y 3 décimos aranzadas, comprendiendo en sí 4.038 piés de olivos de primera en terreno de segunda, siendo su valor la cantidad de 47.600 rs.

40. Nombrada el Trance del Camino, termino de Carmona, que linda por N. con el camino viejo de dicho pueblo, S. olivar de la Pastora, E. id. de la hacienda de los Granados y O. con id.

de la Casilla de la Mogina; Louya suerte mide 25 y 6 décimos aranzadas, comprendiendo en sí 4.536 piés de olivos de priméra en terreno de segunda, su valor 80.000 rs.

44. En el termino de la Rinconada', linda por N. olivares de la hacienda de Guzman, S. id. de la Torrecilla', E. id. 'id. y O. con olivos de la misma; cuya suerte mide 6 aranzadas, comprendiendo 360 piés de olivos de segunda en terreno de igual clases su valor 48.000 rs., y el total de todas 974.928 rs.

El caserio anteriormente citado, que se encuentra situado en la primera suerte, comprendida en si su área de 3.447 y 96 céntimos estadales cuadrados, distribuidos en puerta de entrada corral primero, id. segundo; en la izquierda de su entrada, al-macen de aceite con 20 tinajas de cabida de 70 á 80 arrobas cada una, pilar y puerta de entrada á la referida huerta; un cuarto, cuadra con tres pesebres y otra con un corral, tinaon con 24 pesebres y pajar, tercer corral, puerta de entrada al patio de la hacienda; en el pilon lavadero un clarificador de turbios: una cancela de hierro y puerta comunican á la citada huerta, á la izquierda de la entrada vivienda de los dueños, con lo demás de que se compone; midiendo la huerta, comprendida en los muros del antedicho caserío, cuatro aranzadas que comprenden en si 67 naranjos, 72 ciruelos, 34 granados, 27 olivos, 46 parras, 12 perales, 8 higueras, 4 membrillos, 3 melocotones, un damasco, un álamo negro, un nogal, un chopo y un paraiso, y además cuadros de legumbres; todo lo cual, justipreciado por partes, con inclusion de un pozo de noria, pilon, alberca y demás perteneciente á esta, resulta ser su valor la cantidad de 24.135 rs., que unidos á la anterior hacen 1.285.585 rs. vn., de los que deben rebajarse los capitales de los censos ó tributos que sobre ella gravitan; advirtiendo que toda la medida está sujeta al marco y cuerda de Sevilla.

Las personas que quieran interesarse en su adquisicion acudirán el dia 23 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, á la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial de esta corte, y en uno de los Juzgados de la ciudad de Sevilla, donde tendrá lugar la doble subasta, y en donde se admitirán las proposiciones, que se hagan siendo arregladas, y en donde se les enterará de las demás condiciones que se establecen, pudiendo además adquirir las noticias que crean conveniente en el estudio del

citado Escribano, calle Mayor, números 74 y 76, principal.
Madrid 45 de Setiembre de 4860.—Jerónimo Montesinos.

Por el presente, en virtud de providencia del Sr. D. Patricio Gonzalez, Juez de primera instancia del Mediodía de las afueras de esta corte, se cita, llama y emplaza á Luis y Luisa N., hermanos, cuyo apellido se ignora, gitanos, el primero marido de Pilar Diaz, que han habitado en las afueras del portillo de Embajadores, para que en el término de nueve dias comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía de D. Manuel Alvarez á prestar declaracion como testigos en la causa criminal que se instruye á consecuencia de haber sido hallada la referida Pilar Diaz abogada en el Canal; apercibidos aquellos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Francisco Javier Tobar y Hoppe, Teniente Coronel de artillería, Comandante interino del departamento en estas Islas Canarias y Presidente accidental de su Juzgado privativo &c. &c.

Hago presente que á consecuencia de haber fallecido en esta ciudad el 44 de Febrero último sin testamento el Sr. D. José Puente y Soto, Coronel del departamento de artillería en estas Islas Canarias, se han notificado como herederos abintestato del finado á D. Domingo Antonio, D. Bernardo, Doña Josefa y Doña Manuela Puente y Soto, hermanos; á Doña Eleuteria, Doña Manuela y Doña Emilia Puente, sobrinas, vecinos de la villa de Finisterre, excepto el primero, que lo es de la de Cée, y la última de Ferrol; y como se ignoran cuáles sean sus demás parientes, se cita, llama y emplaza á todas las personas que, además de las notificadas, se crean con derecho á heredar al referido finadopara que se presenten en este Juzgado con la debida legitimacion á deducirlo por sí ó por medio de apoderado autorizado en forma dentro del término de 20 dias; en la inteligencia que trascurrido sin verificarlo les parará el perjuicio que hava lugar.

Dado en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife á 48 de Agosto de 4860.—Francisco Javier Tobár.—P. M. D. D. S., Francisco Rodriguez Suarez, Escribano principal.

D. José Jorge de Goya, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente y primera vez ilamo y emplazo a Juan Anglain, de nacion francesa, para que en el término de nueve dias, á contar desde la fecha de la insercion de este edicto en el Boletin oficial, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que suscribe para ser citado y emplazado en la causa que en el mismo Juzgado se sigue á consecuencia de hurto de dinero á Pedro Deima, á fin de que sea remitida la causa á la Exema. Audiencia del territorio, á donde se tienen que remitir los autos en consulta; apercibido que de no hacerlo se decretará lo correspondiente y parará el perjuicio que haya lugar.

Bilbao 12 de Setiembre de 1860.—José Jorge de Goya.—Por mandado de S. S., Calixto de Ansuátegui. 4743

D. Mariano Blanco Arismendi , Juez de primera instancia de esta ciudad y de Hacienda pública de la provincia &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á Don Valentin Ayllon, Escribano que fue de Hacienda de esta provincia, á fin de que se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que resultan en la causa que pende en el mismo sobre el extravío de otro; en la inteligencia que si se presentase será oido, y de no, se entenderán las providencias que se dicten con los estrados del Juzgado y en su ausencia y rebeldía.

Dado en Almería á 41 de Setiembre de 1860.—Mariano Blanco Arismendi.—Por mandado de S. S., Antonio Roda. 4744

 D. Jacinto Cavestany, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José de Mira y Pelechon, natural que se dice ser de Quesada y vecino de Segurilla, sin que conste su actual residencia, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde el que se inserte este anuncio, comparezca en este Juzgado á ser notificado de la sentencia dictada en causa que contra el mismo y otro se siguió sobre aprehension de armas prohibidas y tentativa de robo; pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Dado en Almodóvar del Campo á 14 de Setiembre de 1860.== Jacinto Cavestany.=Por mandado de S. S., Joaquin Majan.

D. Joaquin Pedro de Olcina, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Bernardo Tubio, natural de San Juan de Laiño, provincia de la Coruña, hijo de Florencio y de Francisca Deira, soltero, jornalero, de 22 años de edad, para que en el término de 40 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta, se presente en este Juzgado de mi cargo á fin de notificarle cierta providencia en la causa criminal que se le sigue de oficio por lesion ménos grave á Antonio Canseco; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Getafe á 11 de Setiembre de 1860.=Joaquin Pedro de Olcina.=Por mandado de S. S., Juan Gonzalez Cazorla.

4746

D. Pedro Pilon y Tobalina, Caballero cruz y placa de la Orden militar de San Hermenegildo y de la de Cristo de Portugal, Brigadier de la Armada, Comandante militar de Marina de la provincia y tercio naval de esta plaza, Juez de arribadas de Indias en esta puerto fice.

Por el presente mi tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á D. José Tapias, Capitan que fué del vapor español Barcelona, para que en el término de nueve dias, contados desde el de la insercion en la Gaceta del Gobierno, comparezca en este Juzgado á oir la notificacion decretada en causa pendiente en el mismo con motivo de la caida al mar é inmediata desaparicion de Luis Gebalaud, segundo cocinero de dicho buque, en la travesía desde Vigo á este puerto, la mañana del 21 de Setiembre del año último, mediante haberlo así mandado por providencia dictada en ella ante el infrascrito Escribano mayor; apercibido de que pasado dicho término sin haberlo hecho, lo que se proveyere le parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 10 de Setiembre de 1860.=Pedro Pilon.=Licenciado, Ramon María Pardillo. 4747

D. Pedro Pilon y Tobalina, Caballero cruz y placa de la Orden militar de San Hermenegildo y de la de Cristo de Portugal, Brigadier de la Armada y Comandante de este tercio. Por el presente mi tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á Juan Cortés y María Antonia Jimenez, consortes, para que en el término de nueve dias, contados desde el de la insercion en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en este Juzgado por sí ó representados legalmente á usar de su derecho ó renunciarle en forma en la causa que de oficio se sigue con motivo del encuentro del cadáver de Manuel Cortés, hijo de aquellos, mediante haberlo así mandado por providencia dictada en ella ante el infrascrito Escribano mayor.

Cádiz 40 de Setiembre de 4860.—Pedro Pilon.—Licenciado Ramon Maria Pardillo. 4748

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

La Gaceta de Viena publica un informe del Ministro de Hacienda relativo à la situacion del Banco nacional de Austria De los datos que presenta resulta que en 34 de Agosto de 4860 el total de los billetes en circulacion ascendía à 461.896.262 florines, habiéndose retirado 5 millones de billetes desde 4.º de Enero de 4860. El descuento es de 400 à 430.

En 34 de Agosto las existencias del Banco en dinero y barras importaban 81.492.749 florines; el descuento 49.000.024 florines, y los anticipos 52.950.255 florines. En la misma fecha la Deuda del Estado en favor del Banco ascendía á 260 millones.

El Ministro demuestra haber mejorado notablemente la situacion del Banco desde principio de año, no ocultando sin embargo que haya de continuar con lentitud y que depende principalmente de elementos de órden superior, de acertadas disposiciones políticas del Imperio, y del restablecimiento de la confianza pública como consecuencia necesaria. No cree que las actuales circunstancias sean oportunas para realizar grandes operaciones económicas destinadas á restablecer el equilibrio entre los billetes y el dinero.

La situación presente exige, por el contrario, la disminución de todo género de dificultades, esperando con noble perseverencia la ocasión en que la práctica de instituciones políticas conformes al espíritu de la época en todo el Imperio, proporcione la única garantía posible para el afianzamiento de la confianza pública, y la inauguración de un Gobierno estable que procure al mismo tiempo á la Administración económica el medio de obrar con seguridad y eficacia respecto de las rentas y valores públicos.

Noticias de Berlin del 12 publicadas por la Gaceta de Colonia, aseguran que à pesar de cuanto han anunciado los periódicos acerca de la invitacion recibida por el Emperador de Austria para ir à Varsovia, no se ha tenido noticia de tal suceso hasta ahora en los círculos mejor informados de la capital de Prusia. La alianza formada, segun el Nord, entre Prusia, Austria é Inglaterra para oponerse al engrandecimiento de Francia, se considera por personas competentes como rumor inexacto. La misma Gaceta añade: «Se ha pretendido que el Príncipe Regente iria à Coblenza, en cuyo punto veria á la Reina de Inglaterra; tampoco es exacto. En el caso de que esa entrevista se verifique, será en Aquisgram, por donde pasará el Príncipe en direccion de Juliers.

La Gaceta de Elber feld anuncia desde Postdam el 40 que despues de las maniobras de la infantería se realizará lo que el Ministerio había rehusado con insistencia á la comision de la Cámara, y ha constituido uno de los puntos más debatidos de la organizacion militar; esto es, se enviará á sus hogares con licencia temporal á la mayor parte de los soldados que cuentan dos años de servicio, cuya licencia durará no solo en los meses de invierno sino la tercera parte del año.

Noticias de Alejandría (Egipto) fecha 3, comunicadas al Morning-Post, aseguran que en la semana anterior recibió el Virey un despacho telegráfico del Gobierno de Suez anunciándole que muchos beduinos sirios llegaban á aquel punto con gran número de mujeres y niñas cristianas, robadas despues de los asesinatos de Siria para venderlas en Jeddah como esclavas destinadas á los harenes.

El Virey se dirigió inmediatamente en un tren especial al Cairo y de allí á Suez, en cuyo punto se puso de acuerdo con las tribus árabes limítrofes de Siria, sometidas á su proteccion, á fin de que vigilasen la entrada de dichos beduinos, y anunciasen inmediatamente su llegada al territorio egipcio con el objeto de apoderarse de todo su botin. Así, pues, ha mandado reunir inmediatamente en el Cairo una fuerza de 2.000 hombres la cual irá por el ferrocarril á Suez para auxiliar á los árabes amigos, y se espera que la expedicion tendrá felices resultados.

El Virey, que segun parece ha ido en cuatro horas al Cairo, ha manifestado al Cónsul general inglés que era imposible estallase en aquel punto una insurreccion musulmana contra los cristianos, puesto que en ménos de 24 horas puede concentrar en dicha ciudad 40 ó 12.000 hombres de infantería, caballería y artillería perfectamente municionados.

Dicha manifestacion es muy consoladora para los europeos que residen en el Cairo, en donde el fanatismo musulman se halla muy desarrollado. En Alejandría hay 30.000 hombres, y por lo tanto ningun temor se abriga por aquella parte.

Con fecha 5 de Julio escriben de Shang-hai al Times lo siguiente:

«Ignoramos el número de hombres que ocupan los fuertes de Taku, sospechando sin embargo que los chinos no cuenten más de 25.000. Con respecto al ejército de Tien-Tsin y de Pekin, se carece de datos positivos. El Ministro ruso, General Ignatieff, pretende que las Autoridades chinas no creen que tengamos ejército, y esperan ser atacadas por una escuadra solamente.

El Emperador se halla en su estado de imbecilidad y embriaguez habitual. Ultimamente los encargados de vigilar por las buenas costumbres han protestado contra la conducta del Emperador, su embriaguez, su disipacion y su afecto á las clases bajas, habiéndose publicado dicha protesta en la Gaceta de Pekin

La fuerza efectiva del ejército inglés se compone de 6.357 hombres, 2.478 de infantería indígena, 4.012 de caballería, 4.793 de artillería, 485 ingenieros, 286 del tren militar; total, 42.444 hombres. Hay dos baterías de cañones Armstrong (de á 42), tres baterías de 9, dos y media de montaña de Madrás y un tren de sitio compuesto de cañones, de 32 y obuses de 8 pulgadas.

Existen en el campamento 4.689 caballos, además de gran número de bueyes. Los franceses desembarcarán al Sur y los ingleses al Norte de los fuertes de Taku, siendo la plaza escogida por los últimos Pek-tang, á ocho millas de Pei-ho; miéntras las tropas ataquen los fuertes por la espalda, las cañoneras los batirán de frente.»

INTERIOR.

MADRID 20 DE SETIEMBRE.

SUSCRICION POPULAR EN PAYOR DE LOS INUTILIZADOS EN LA GUERRA DE ÁFRICA

Lista de lo recaudado hoy 19 de Setiembre de 1860 en el Banco de España.

Reales vellon.

El Profesor de instruccion primaria D. Antonio de la Vega, por sí y los niños de su clase, en el pueblo de Competa, provincia de Málaga..... 80

Importa lo recaudado anteriormente...... 5.094.739,44

SUSCRICION DE ASTURIANOS EN MADRID PARA LOS HERIDOS É INUTILIZADOS EN AFRICA.

Manuel Diaz Moreno de Vivar.

Nota demostrativa de lo recaudado en Madrid con destino á los hijos de Astúrias heridos ó inutilizados en la guerra de Africa y de las familias de los que ulli han perecido.

CARGO.

Madrid 15 de Setiembre de 1860.—Los Tesoreros , Fernando Fernandez Casariego.—Francisco Mendoza Cortina.

Han llegado á esta corte SS. AA. RR. los Sermos. Señores Duques de Montpensier.

____ El Sr. Duque de Nemours, segun parece, saldrá el dia 22 de Segovia y el 23 de Madrid con direccion á

Lisboa, donde debe embarcarse.

____ Tenemos el pesar de anunciar á nuestros lectores el fallecimiento de la Sra. Duquesa de Alba ocurrido el do-mingo en París.

Parece que S. A. el Infante D. Sebastian se está disponiendo ya para trasladarse á la casa conocida por almacen de cristales, calle de Alcalá, que le ha sido cedida por S. M. Sabido es que la coleccion de pinturas que posee el Sr. Infante, es de primer orden, y esta será la primera cosa que se traslade.

En el piso principal, donde estarán las habitaciones de S. A., se colocarán en el salon principal, destinado á recibo, las pinturas modernas, y en el piso segundo se formará un bello museo con las antiguas, donde podrán acudir los artistas á copiar y estudiar. Al lado de ese museo se establecerá tambien el gabinete riquísimo de física, que asímismo estará abierto á los aficionados y estudiosos.

—Hemos visto el primer número de la revista, titulada Anales de Beneficencia y Sanidad, que ha empezado á publicarse en esta corte. Dicho número comprende las materias siguientes:

Introduccion.—Influencia de la Administracion pú-

introduccion.—Influencia de la Administracion publica en los establecimientos de Beneficencia.—Estadística de Beneficencia y Sanidad.—El hospital de la Princesa.—De la Beneficencia en su relacion con la religion católica.—Ligera indicacion sobre el orígen de la indigencia.—Crónica general.

Creemos que esta publicacion ha de ser de suma utiidad á los empleados y corporaciones que dependen de la Direccion de Beneficencia y Sanidad.

MÁLAGA 16 de Setiembre.—La salud pública no ha vuelto á resentirse en esta capital afortunadamente, habiendo desaparecido hasta ahera toda sospecha de que aun exista entre nosotros la enfermedad que tantas víctimas ha causado. Desde mañana lunes empezarán á darace patentes limpias por esta Junta de Sanidad á los buques que salgan de este puerto, pues ya habrán trascurrido los 10 dias que marca la ley, despues de levantada la declaracion de súcio. (Correo de Andalucía.)

BOLETIN RELIGIOSO

Santo del Dia.—San Eustaquio y compañeros mar-

Cuarenta Horas en la iglesia de los Siervos de María, donde sigue el setenario de Nuestra Señora de los Dolores, predicando á la misa mayor D. Pedro Palomeque, y en los ejercicios de la tarde D. Gregorio Montes. Continúa la novena de Nuestra Señora del Henar

en Santa Catalina de los Donados, siendo orador por la tarde D. Gregorio Mejía. En los templos citados otros jueves se obsequiará á

Jesus Sacramentado. Y en los Italianos, oratorios, San Ignacio y Monserrat

habrá ejercicios por la noche. Se reza de San Eustaquio y compañeros mártires con rito doble y color encarnado, haciéndose conmemoracion de la Vigilia de San Mateo, por la que hay obligacion

VISITA DE LA CORTE DE MARÍA. — Nuestra Señora de Guadalupe en San Millan (privilegiada), ó la de la Consolación y Correa en Santo Tomás.

BOLETIN DE TEATROS.

Anoche hubo en el teatro de la calle de Jovellanos una variada funcion, en la que se estrenaron dos zarzuelas en un acto: la primera, titulada Una comida de campo, traducida de un vaudeville francés, no hizo sino pasar; la segunda, cuyo titulo es Nádie se muere hasta que Dios quiere, es un precioso juguete, hermano carnal de El último mono, y como este engendrado por una idea profunda y filosófica. El autor de entrambos pasillos, segun él los llama, el ingenioso y distinguido poeta Don Narciso Serra, ha dado con el último una nueva muestra de su facilidad incomparable y de su gracia: sembrada de chistes y de ocurrencias oportunas, su ligera obra cautiva y entretiene al espectador más displicente. La música del Sr. Oudrid es muy agradable, habiéndose hecho repetir un duo perfectamente cantado por la Ramos y Caltañazor, los cuales fueron los héroes de la fun-

Por supuesto se llamó á los autores á la escena, habiéndose presentado el Sr. Serra solo.

La concurrencia era escogida y numerosa, y honraron el espectáculo con su presencia SS. AA. los Infantes Duques de Montpensier.

ANUNCIOS.

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—(CONtinuacion de la Coleccion de decretos, edicion oficial.) Se ha publicado el tomo 83 de dicha obra, correspondiente al primer semestre del año de 4860, hallándose de venta en la porteria del Ministerio de Gracia y Justicia al precio de 22 rs.

Esta obra se publica por entregas mensuales, constando cada una de ellas de 10 á 14 pliegos de impresion próximamente, ó sean 160 á 224 páginas en 8.º mayor. Al fin de cada semestre se dan dos índices, el uno cronológico y el otro alfabético, con su correspondiente portada para la encuadernacion del tomo.

Las sentencias del Tribunal Supremo de Justicia llevarán foliacion distinta para que formen un tomo cada año con sus indices correspondientes. Lo mismo se hará con las sentencias del Consejo de Estado. El precio de suscricion es de 72 rs. al año en Madrid

y 84 en provincias, franco el porte.

El pago podrá hacerse, para las suscriciones en Madrid, satisfaciendo 6 rs. al recibir cada entrega, y para las de provincias 21 rs. cada trimestre.

las de provincias 21 rs. cada trimestre.

Los suscritores que abonea el importe de la suscricion de todo el año, al hacerla solo satisfarán 70 rs. en
Madrid y 80 en provincias.

En Ultramar y el extranjero 120 rs. vn. anuales.

BANCO DE CADIZ.—COMISARIA REGIA.—HABIEN—dose dignado S. M. aprobar por Real órden de 10 del corriente la emision en subasta pública de 2.500 acciones de este Banco con el objeto de aumentar el capital efectivo del establecimiento, ha tenido á bien fijar el 15 de Octubre próximo venidero para celebrar la subasta en que han de regir las condiciones siguientes:

que han de regir las condiciones siguientes:

1. Para aumentar el capital efectivo del Banco se verificará una emision de 2.500 acciones de las que tiene en reserva el establecimiento.

ne en reserva el establecimiento.

2.ª La emision se hará por medio de subasta pública à la alza sobre el tipo mínimo que se fije en pliego cerrado una hora ántes de que aquella tenga efecto. Dicha subasta se verificará ante el Comisario Régio y una comision del Consejo de Gobierno del Banco, con asistencia del Escribano del mismo, dando principio à las once de la mañana el dia 45 de Octubre próximo inmediato.

3.ª El tipo mínimo será el que una hora ántes de que esta tenga lugar acuerde la Junta que segun la condi-

cion anterior debe presidirla, teniendo en cuenta para la fijacion de dicho tipo el precio que hayan tenido las acciones durante 15 dias antes, hecha deduccion sin embargo del ménos valor natural que aquellas puedan tener por el aumento que reciben de una tercera parte.

4. Los licitadores presentarán en la Direccion del Banco, desde el dia 13 de dicho mes de Octubre hasta las diez de la mañana del dia 15 del mismo pliegos cerrados, expresando en ellos bajo su firma el número de accio.

nes que se proponen adquirir y el precio que por ellas ofrecen.

5. A cada pliego acompañará un resguardo que justifique el depósito en la Caja del Banco de cinco duros por cada accion de las que comprendan los pliegos, sin

cuyo requisito se tendrán estos por no presentados.

6. Llegado el dia y hora de la subasta, se abrirán y leerán públicamente los pliegos presentados, haciéndose en seguida adjudicacion definitiva á aquellas proposiciones que cubriendo el tipo resulten más ventajosas. En el caso de que existan dos ó más proposiciones iguales se admitirá puja oral durante 45 minutos entre los que las hayan suscrito, rematándose en favor del que haya me.

jorado la proposicion.
7. Si por falta de licitadores resultaren acciones sobrantes se subastarán estás 10 días despues bajo las mismas reglas que han servido de base para la subasta anterior.

terior.

8.º La cantidad en que respectivamente fueren adjudicadas las acciones habra de quedar entregada en la Caja del Banco dentro de los tres dias siguientes al en que se haya hecho la adjudicación, perdiendo los rematantes que dejen de entregar sus cuotas el depósito consignado y su derecho a las acciones adjudicadas.

que resulten abandonadas por falta de pago de los licitadores á los particulares que las soliciten antes del 31 de Octubre próximo, pagándolas no obstante al precio más alto que hayan obtenido en la subasta.

11. Este pliego y los anuncios para las subastas deben publicarse con 30 días de anticipacion el ce

ben publicarse con 30 dias de anticipacion al en que aquellas tengan lugar, á fin de que llegue à conocimiento de los accionistas y de los que gusten interesarse en la licitacion.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la expresada Real orden, y para que llegue à noticia de los accionistas y de todas las personas que quieran interesarse en la su-

basta, hago publicar el presente; advirtiendo que en el caso de haber lugar á la segunda licitacion que se dispone en la condicion 7.1, se verificará el dia 29 de Octubre próximo, á las once de la mañana.
Cádiz 14 de Setiembre de 1860.—El Comisario Régio, Pedro Víctor.—José Herreros Gargollo, Secretario.

EN EL DIARIO CONSTITUCIONAL DE ZARAGOZA del miércoles 5 de Febrero de 1823, núm. 36, pág. 4.3, se insertó el anuncio siguiente:

se inserto el anuncio siguiente:

«D. Matías Bayona, vecino de Zaragoza, mando por el correo del 22 de Octubre del año próximo pasado a Don José Moriones, de la villa de Villafranca, en Navarra, siete certificaciones de crédito dadas por el Crédito público a favor de D. José, Doña Rosa y Doña Manuela Moriones y Beruete, señaladas con los números y con las

cantidades expresadas á continuacion: Una, núm. 4.273, su fecha 2 de Setiembre de 1822 de 2.168 rs. 17 mrs. vn. sin interés. Dos, números 2.092 y 2.093, sus fechas 1.º de Octu-

bre del mismo año, de 20.000 rs. vn. cada una con rédito anual de 3 por 400. Otra, núm. 2.094, de las mismas fechas, de 5.000 reales vellon con el rédito anual de 3 por 400.

Otra, núm. 2.095, de la propia fecha, de 671 rs. vn. 7 mrs. con el rédito anual de 3 por 100.
Otra, núm 5.978, su fecha 4 del mismo mes de 0ctubre, de 5.000 rs. vn. sin interés.

Ora, núm. 5.979, de la misma fecha, de 4.590 reales 28 mrs. vn. sin interés.
Y como se han extraviado por haber sido robado dicho correo, se suplica al que las tenga en su poder se sirva tener la bondad de entregarlas en Villafranca de Navarra al expresado D. José Moriones, ó en Zaragoza á

D. Matías Bayona.»

Y como no se ha podido averiguar el paradero de dichos documentos, se suplica por este nuevo anuncio à la persona que tenga conocimiento de ellos tenga la boudad de manifestarlos en el Juzgado de Hacienda pública de Zaragoza, ó à D. Cesáreo Arévalo, vecino de Cadreita, provincia de Navarra, ó à D. Mariano Perez, de Tudela, Agente de negocios del Colegio en la corte, que vive calle de las Tres Cruces, núm. 2, cuarto tercero de la izquierda, en el término de un mes desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta y Diario de Zaragoza; debiendo advertir que el verdadero número de la certificacion de 2.168 rs. 17 mrs. vn. lo es el de 4.278, y no el de 4.273, como se dijo en el anuncio anterior de 5 de Febrero de 1823.—Mariano l'erez de Tudela.

FERRO-CARRILES DE MADRID Y ALICANTE.—
Campamento de Torrejon de Ardoz.—La compañía de los
ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante deseando
facilitar al público el viaje á dicho campamento, ha dispuesto expender desde el dia 15 del corriente billetes de
ida y vuelta, que servirán exclusivamente para dicho ob-

0.
Los precios de estos billetes son:

1. clase...... 18,50
2. id....... 14
3. id....... 18,50

Estos billetes se expenderán en la estacion de Madrid y serán valederos, tanto para la ida como para la vuella, para todos los trenes ordinarios de viajeros que se hacen entre Madrid y Guadalajara y vice versa el dia mismo de su expendicion.

Todos los trenes se detendrán frente al campamento, en donde se ha dispuesto un apeadero provisional. Este servicio especial cesará el mismo dia que se levante el campamento. Inmediata al campamento se ha establecido una bucha

IGNORANDOSE LA RESIDENCIA DE JUAN Y JOSEFA Palma, naturales de Segovia, se les invita, y en su defecto á sus herederos, á que se presenten a D. Felipe

Perogordo, Pretil de los Consejos, núm. 5, cuarto bajo, para comunicarles un asunto que les interesa.

4505—1

LA PLAZA DE TOROS DE BARCELONA SE ARRIEN-

LA PLAZA DE TOROS DE BARCELONA SE ARRIENda por todo el año de 1861.—Las condiciones se hallarán en Barcelona, D. Camilo Fabra, calle de la Leona, nú-

mero 40, bajos. Valencia, Sres. Sagristá é hijos, plaza de Villarrasa, número 5. Madrid, D. Robustiano Boada, calle de Atocha, nu-

Madrid, D. Robustiano Boada, cane de America, camero 38, cuarto tercero; y ahora provisionalmente, calle del Leon, números 40 y 42, cuarto tercero derecha. Cuyos señores recibirán proposiciones hasta el 45 de Octubre próximo.

ESPECTÁCULOS.

Teatro del Príncipe.—A las ocho y media de la noche. — Lo que se vé y lo que no se vé, comedia nueva en cuatro actos, en la que hará su primera salida la señorita doña Pilar Boldún.—La flor del Perchel baile nuevo. — Bodas ocultas, comedia nueva en un acto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche. — Sinfonía. — Una comida de campo. — Nádie se muere hasta que Dios quiere.—Buenas noches, Sr. Don Simon

CIRCO DE PRICE (calle de Recoletos). — A las ocho y media de la noche. — El trovador, por la señorita Maria Hölle. — La elipse, por los Sres. Baldini y Alfan. — Los violinistas cómicos Sres. Binnion y Fuller.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.